“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS”.

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LP–CARDIQUE–006–2025.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.1

Periodo: 09 de febrero al 08 de marzo del 2026

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS”.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:

CMA–CARDIQUE–007–2025.

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA.

NIT: 902.018.979-6

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5
3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 6
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICA DEL PROYECTO 8
5. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 9
5.1 INFORMACION GENERAL DE CONTRATISTA DE OBRA 9
5.1.1. ASPECTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA 9
5.1.2. POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA 10
5.1.3. CONTROL DE ACTAS DEL CONTRATISTA 11
5.1.4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA 11
5.2 INFORMACION GENERAL DE LA INTERVENTORIA 11
5.2.1. ASPECTOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA 12
5.2.2. POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 12
5.2.3. CONTROL DE ACTAS DE LA INTERVENTORIA 13
5.2.4. ESTADO FINANCIERO DE LA INTERVENTORIA 13
6. PRESUPUESTO DE OBRA POR FRENTE DE TRABAJO 14
7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES 14
8. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS 16
9. COMPONENTE TÉCNICO 21
10. COMPONENTE SST 21
11. COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL 21
12. PERSONAL DE INTERVENTORIA 22
13. CORRESPONDENCIAS ENVIADAS Y RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO 22
14. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO 24
15. CONCLUSIONES 25
16. RECOMENDACIONES 25
17. ANEXOS 26

TABLAS

Tabla 1. Descripción de frentes de trabajo 5
Tabla 2. Información general del contratista 9
Tabla 3. Aspectos contractuales del contratista 9
Tabla 4. Póliza de cumplimiento act de contrato de obra 10
Tabla 5. Control de actas de contrato obra 11
Tabla 6. Información general de la interventoría 11
Tabla 7. Aspectos contractuales del contratista 12
Tabla 8. Póliza de cumplimiento act de contrato de interventoría 13
Tabla 9. Control de actas de contrato de interventoría 13
Tabla 10. Presupuesto por tramos de los frentes de obra 14
Tabla 11. Equipo de trabajo de interventoría 22
Tabla 12. Relación de correspondencias enviadas 24

ILUSTRACIÓN

Ilustración 1. Localización de arroyo calicanto en Cartagena 6
Ilustración 2. Localización de arroyo Chupundun 7
Ilustración 3. Localización de arroyo Ricaurte 7
Ilustración 4. Curva de avance canal calicanto 14
Ilustración 5. Curva de avance canal Chupundun 15
Ilustración 6. Curva de avance canal Ricaurte 15
Ilustración 7. Curva de avance general del proyecto 16
Ilustración 8. Imagen del recorrido 17
Ilustración 9. Reconocimiento del frente 17
Ilustración 10. Acercamiento a predios aledaños 18
Ilustración 11. Socialización del canal chupundun 18
Ilustración 12. Socialización del canal Calicanto 19
Ilustración 13. Levantamiento batimétrico inicial de los canales 20

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, como ente corporativo en su función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control sobre proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización vaya encaminada a la defensa y protección y/o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos en lo que respecta a su jurisdicción de la ciénaga de la virgen y los descoles de los caños y canales que vierten sus aguas en esta importante cuerpo de agua.

Por lo tanto, la entidad a través de la licitación pública No. LP-CARDIQUE-006-2025, de conformidad en lo señala en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, convoca licitación pública cuyo objeto es: “OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS”. Adjudica al CONSORCIO CARDIQUE C&E identificado con N.I.T. No. 902.019.581-3, para que realice la ejecución de las obras del presente contrato.

Por otro lado, para el seguimiento y control de las actividades que se desarrollaran con ocasión del contrato de obra pública; la entidad contratante (CARDIQUE) de conformidad al régimen jurídico de la contratación estatal, convoca al concurso de méritos No. CMA-CARDIQUE-007-2025 cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIEMTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO; “OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS”. Se le adjudicó al CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA, identificada con NIT: No. 902.018.979-6, para que realice las funciones derivadas de sus obligaciones contractuales adquiridas para el presente proyecto.

El siguiente informe describe las actividades ejecutadas en un periodo de 30 días calendario, en el cual se describen las generalidades del proyecto, se presentan los seguimientos realizados al avance físico de las obras, aspectos financieros, sociales y administrativos más relevantes derivados de la ejecución del presente contrato de obra durante el primer Periodo, comprendido entre el nueve (09) de febrero al ocho (08) de marzo del año 2026.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE a través de la Licitación Pública No LP-CARDIQUE-006-2025, adjudica al CONSORCIO CARDIQUE C&E un contrato de obra mediante el cual la entidad contratante busca mitigar el riesgo de posibles inundaciones de las viviendas de algunos de los barrios de los asentamientos que se encuentran cerca al área de los arroyos Calicanto Nuevo, Chupundun y Ricaurte, los que a su vez vierten sus aguas en la Ciénaga de la Virgen, la cual es jurisdicción y competencia directa de CARDIQUE. Es por ello que en el presente proyecto se realizará intervenciones para retirar los sedimentos de los descoles de estos caños hacia la ciénaga de la virgen.

No.	PROYECTO	ACTIVIDAD	LONG. DE INTERVENCIÓN
1	Arroyo Calicanto	Remoción/excavación sobre planchón, dragado y retiro de material en descole de cuerpos de agua	779 metros
2	Arroyo Chupundun		345 metros
3	Arroyo Ricaurte		841 metros

Tabla 1. Descripción de frentes de trabajo

.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra conformado por tres (3) frentes de trabajo que se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias, capital de Bolívar, más precisamente en el sector de Olaya. Es importante mencionar que estos barrios son gobernados por la Alcaldía menor de Ciénaga de la virgen y Turística y sus respectivas juntas de acciones comunales locales que trabajan mancomunadamente para lograr llevar el desarrollo económico a todo el sector

- **Ciénaga de la Virgen – Arroyo Calicanto:**

El arroyo Calicanto está ubicado sobre el Sector de Olaya entre los barrios Fredonia y El Pozón, barrio (Invasión) la Bendición de Dios. Con coordenadas **10°25'30.7"N 75°28'49.6"W**

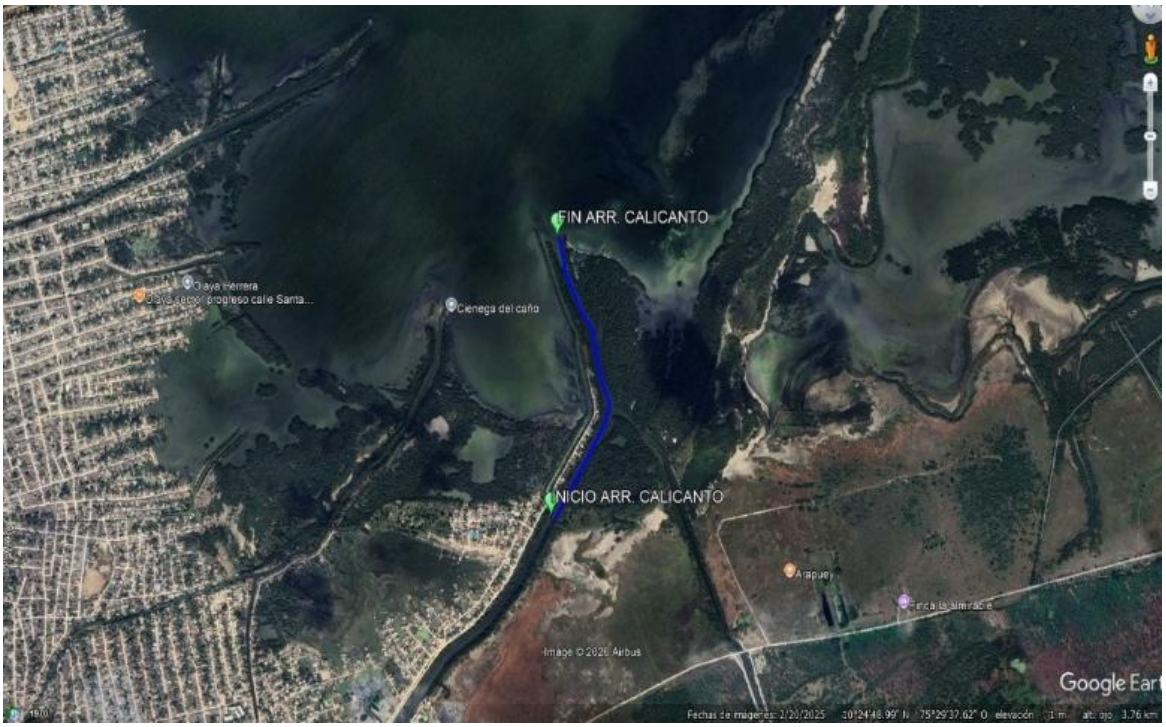


Ilustración 1. Localización de arroyo calicanto en Cartagena

- **Ciénaga de la Virgen – Arroyo Chupundun**

Ubicado entre los barrios Fredonia e Isla de Belén, sobre sector de Olaya. Con coordenadas **10°25'17.3"N 75°28'48.1"W**

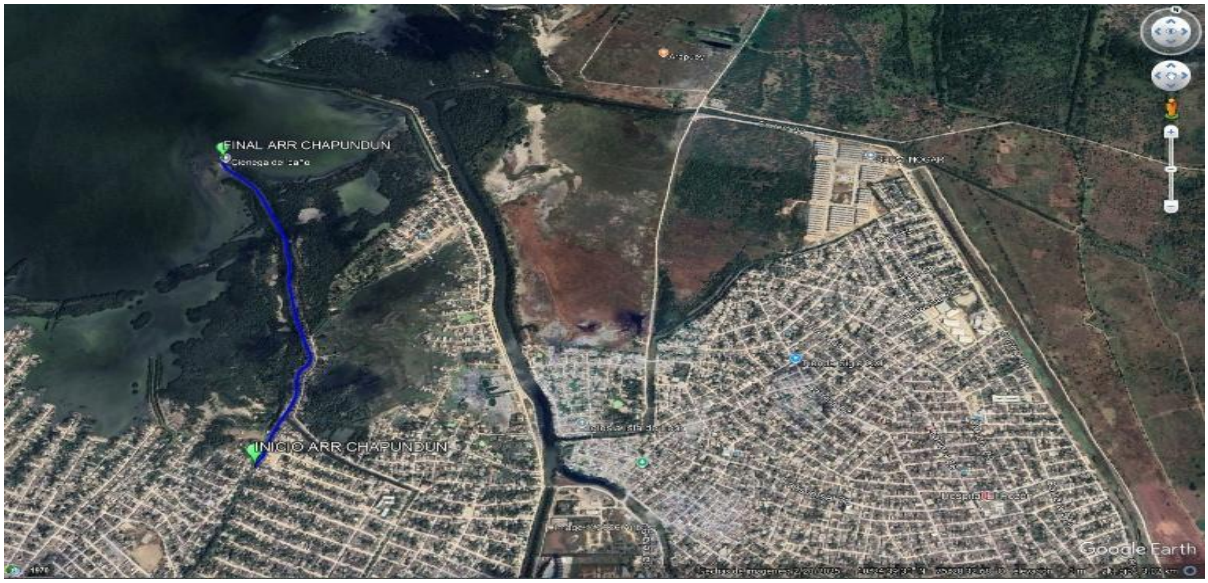


Ilustración 2. Localización de arroyo Chupundun

- **Ciénaga la Virgen – Arroyo Ricaurte**

Ubicado entre los Barrios Ricaurte y 11 de noviembre. Con Coordenadas **10°25'21.9"N 75°29'17.6"W**

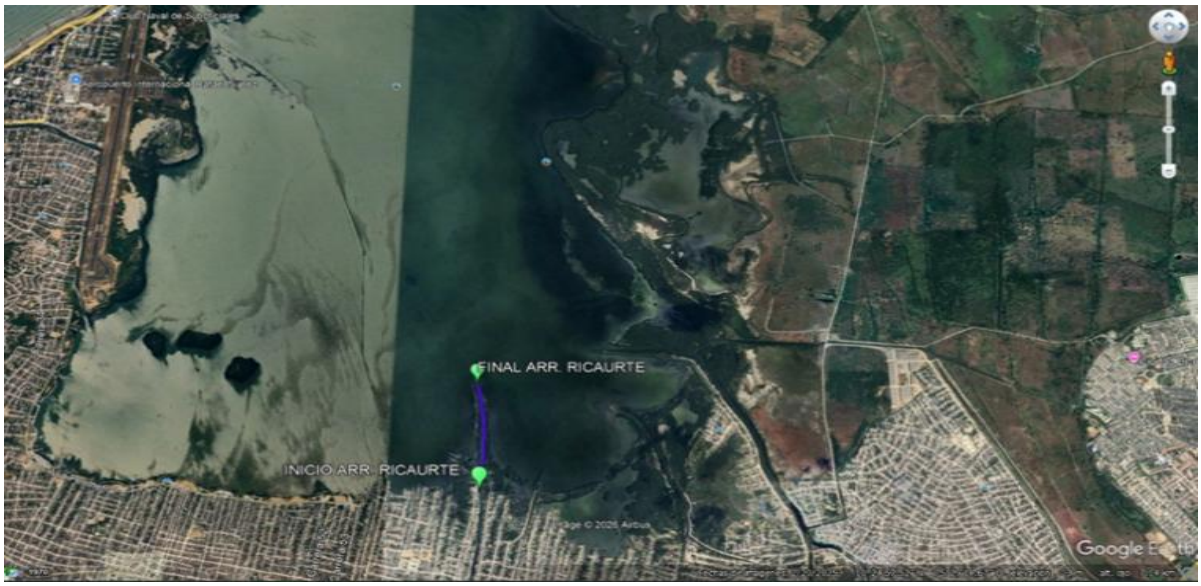


Ilustración 3. Localización de arroyo Ricaurte

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICA DEL PROYECTO

De acuerdo con los estudios previos realizados por CARDIQUE, en relación con el frente de obra a intervenir, actualmente en la Ciénaga de la Virgen se puede apreciar zonas de rellenos indiscriminados que con el pasar de los años han generado cambios en la geomorfología del cuerpo de agua en donde se pueden observar pocas profundidades dentro del cuerpo de agua debido a la existencia de sedimentación, colmatación, basuras, vegetación, escombros, entre otros residuos.

Adicionalmente, dadas las mencionadas condiciones en el cuerpo de agua no se presenta el intercambio de flujos, lo cual ponen en riesgos el ecosistema que predomina en la zona, además que en temporadas de fuertes precipitaciones no permiten una evacuación de las crecientes, causando inundaciones y poniendo en riesgo la vida e infraestructura de las comunidades aledañas. Las zonas de mayores afectaciones, para nuestro caso los sectores: Ricaurte, Progreso, Olaya, entre otros.

A continuación, se presenta un listado de las principales actividades a desarrollar en los diferentes frentes de trabajo:

1. Localización, trazado y replanteo.

2. Levantamiento batimétrico sobre área (Incluye levantamiento inicial y final).

3. Excavación manual de material común húmedo.

4. Remoción o excavación mecánica en material común húmedo.

5. Repaleo en material común húmedo.

6. Remoción o excavación mecánica sobre planchón.

7. Repaleo en material común húmedo con transporte en planchón y remolcador (Incluye cargue a volqueta).

8. Dragado hidráulico con draga particular de corte y succión.

9. Transporte de maquinarias a sitio de trabajo (Incluye ida y regreso).

10. Transporte de material a botadero autorizado.

11. Tarifa de recibo de materiales en botadero autorizado.

12. Plan de manejo ambiental e impacto urbano.

5. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

5.1 INFORMACION GENERAL DE CONTRATISTA DE OBRA

La siguiente tabla contempla los datos principales del contratista de obra:

CONTRATISTA	CONSORCIO CARDIQUE C&E – NIT 902.019.581-3
DIRECCIÓN:	Cartagena, Bolívar
TELÉFONO:	321 838 0666 – 302 347 7745
CORREO:	consorciocardiquece@gmail.com

Tabla 2. Información general del contratista

5.1.1. ASPECTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

CONTRATO No.	LP–CARDIQUE–006–2025
CONTRATISTA	CONSORCIO CARDIQUE C&E
NIT No.	902.019.581-3
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN ALFREDO BECHARA DE ARCHO
OBJETO DEL CONTRATO:	"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 11,985,495,096.26 Pesos, M/CTE
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2026

Tabla 3. Aspectos contractuales del contratista

5.1.2. POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato en vigencia del contratista se encuentra asegurado por las pólizas de seguro de cumplimiento en favor de la entidad estatal No. 400070360 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 400070358 expedidas el treinta (30) de diciembre de 2025, actualizadas de acuerdo con el acta de inicio del contrato el primero (12) de febrero de 2026, por la compañía NACIONAL DE SEGUROS para amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	FECHA INICIO		LIMITE POR VIGENCIA
	INICIA	VENCE	
Cumplimiento del contrato.	09/02/2026	08/06/2027	**$ 1.198.549.509,63**
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/02/2026	08/12/2029	**$ 599.274.754,81**
Estabilidad y calidad de la obra	08/12/2026	08/12/2029	**$ 2.397.099.019,25**
Calidad del servicio	**26/10/2026**	26/10/2027	**$ 2.397.099.019,25**
	FECHA INICIO		
	INICIA	VENCE	
Predios, Labores y Operaciones PLO	**09/02/2026**	**08/12/2026**	$ 599.274.754,00

Tabla 4. Póliza de cumplimiento act de contrato de obra

5.1.3. CONTROL DE ACTAS DEL CONTRATISTA

Hasta el presente periodo se ha firmado el ACTA DE INICIO, como se relaciona en la tabla a continuación:

ACTAS CELEBRADAS		
DESCRIPCION	**FECHA**	**INTERVINIERON**
ACTA DE INICIO	09/02/2026	CONSORCIO CARDIQUE C&E – Franklin Alfredo Bechara CARDIQUE – Ing. Javier Andrés Orozco Montaño

Tabla 5. Control de actas de contrato obra

5.1.4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

Durante el presente periodo el contratista no ha suscrito ningún acta ante la entidad.

5.2 INFORMACION GENERAL DE LA INTERVENTORIA

La siguiente tabla contempla los datos principales del contratista de obra:

NOMBRE:	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA
CORREO:	consorciointercrdcienaga1@gmail.com
TELEFONO	3014387110
DIRECCIÓN:	Calle 9D No. 52C – 33 Barranquilla – Atlántico

Tabla 6. Información general de la interventoría

5.2.1. ASPECTOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA

CONTRATO No.	CMA–CARDIQUE–007–2025.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA
NIT No.	902.018.979-6
REPRESENTANTE LEGAL	ESNEIDER VISBAL PACHECO
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMEBINTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 847,013,202.00 Pesos, M/CTE
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2026

Tabla 7. Aspectos contractuales del contratista

5.2.2. POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

El contrato en vigencia del contratista se encuentra asegurado por las pólizas de seguro de cumplimiento en favor de la entidad estatal No. 11-44-101274908 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101087908 expedidas el trece (13) de febrero de 2026, actualizadas de acuerdo con el acta de inicio del contrato el nueve (09) de febrero de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. para amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	FECHA INICIO		LIMITE POR VIGENCIA
	INICIA	VENCE	
Cumplimiento del contrato.	09/02/2026	1/04/2027	**$** 169.402.640,40
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/02/2026	0/12/2029	**$ 42.350.660,10**
Calidad del servicio	**09/02/2026**	0/12/2027	**$ 127.051.980,30**
RIESGO	FECHA INICIO		LIMITE POR VIGENCIA
	INICIA	VENCE	
Predios, Labores y Operaciones PLO	**09/02/2026**	**0/12/2026**	**$** 350.181.000,00

Tabla 8. Póliza de cumplimiento act de contrato de interventoría

5.2.3. CONTROL DE ACTAS DE LA INTERVENTORIA

Hasta el presente periodo, se ha registrado el ACTA DE INICIO, como se relaciona en la tabla a continuación:

ACTAS CELEBRADAS		
DESCRIPCION	**FECHA**	**INTERVINIERON**
ACTA DE INICIO	09/02/2026	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA – Ing. Esneider Visbal Pacheco CARDIQUE – Ing. Javier Andrés Orozco Montaño

Tabla 9. Control de actas de contrato de interventoría

5.2.4. ESTADO FINANCIERO DE LA INTERVENTORIA

Durante el presente periodo la interventoría no ha suscrito actas ante la entidad.

6. PRESUPUESTO DE OBRA POR FRENTE DE TRABAJO

FRENTE DE OBRA	TIPO DE OBRA	VALOR OBRA
CANAL CHUPUNDUN	Relimpia de canales	$ .910.246.849,81
CANAL CALICANTO		$ .410.745.591,09
CANAL RICAURTE		$ .664.503.958,04
TOTAL		**$ 11.985.496.398,94**

Tabla 10. Presupuesto por tramos de los frentes de obra

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES

Durante el periodo reportado en el presente informe, se reportan las actividades de verificación y supervisión a las actividades adelantadas por el contratista de obra CONSORCIO CARDIQUE C&E, a través de su equipo técnico. Estas actividades incluyeron la inspección de la accesibilidad a las zonas de intervención, la verificación del estado de los frentes de obra, las respectivas socializaciones y levantamiento de las actas de vecindad, se realizó la batimetría inicial en los tres canales que hacen parte de la ejecución del proyecto.

- **Canal Calicanto:** En este canal se llevaron a cabo visitas técnicas y de inspección del área de ejecución de las obras, además, se realizó el levantamiento batimétrico inicial sobre el área de trabajo, trazado y replanteo, la cual representa un avance económico para el reporte de avance físico.

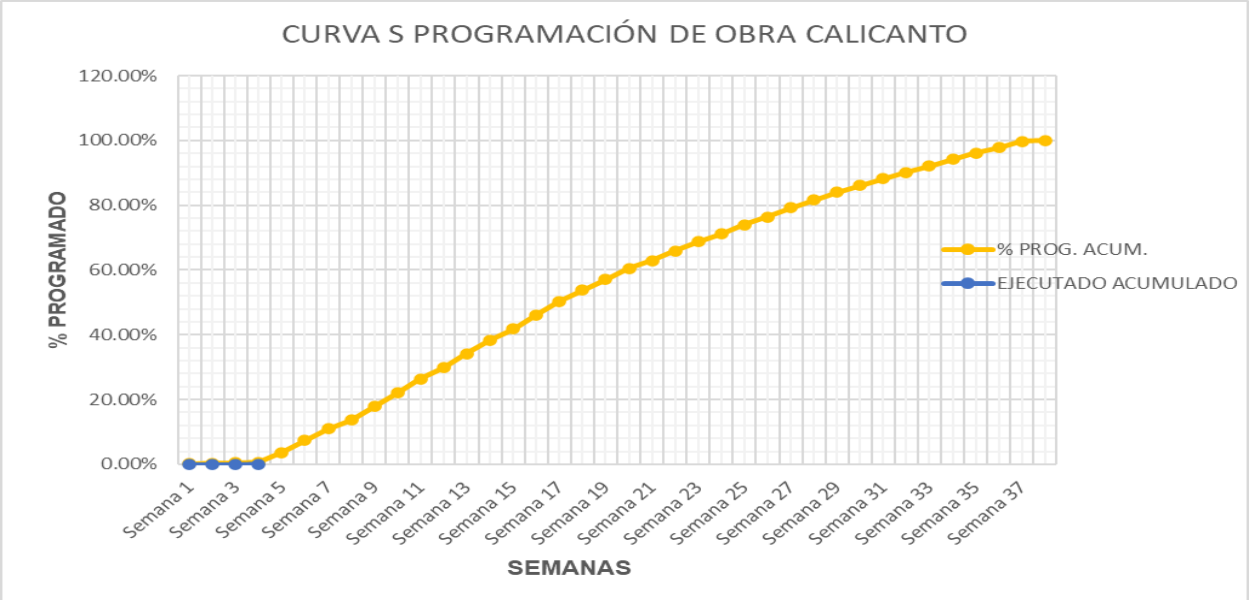


Ilustración 4. Curva de avance canal calicanto

- **Canal Chupundun:** se llevaron a cabo algunas visitas técnicas y de inspección del área de ejecución de las obras, además, se realizó la batimetría inicial en este frente de obra

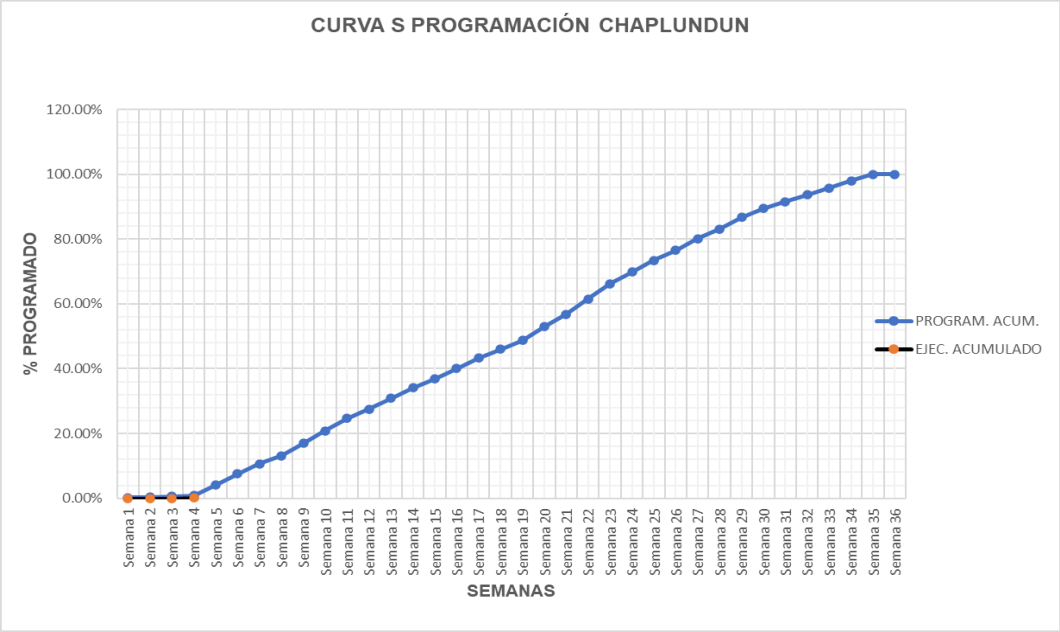


Ilustración 5. Curva de avance canal Chupundun

- **Canal Ricaurte:** Se llevaron a cabo algunas visitas técnicas y de inspección del área de ejecución de las obras, además, se realizó la batimetría inicial en este frente de obra

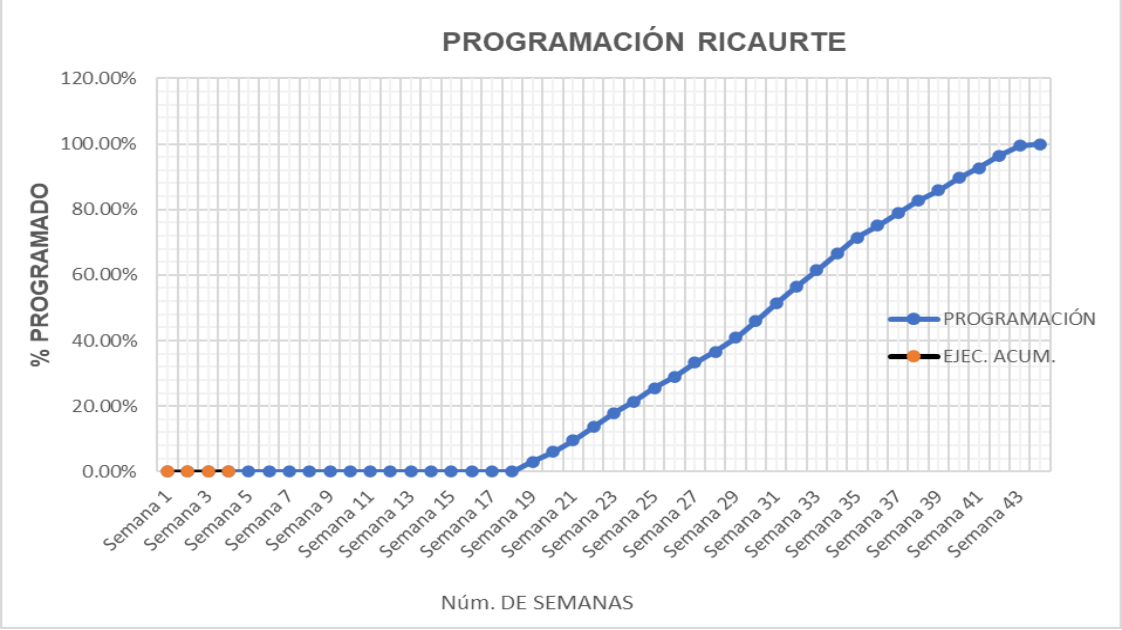


Ilustración 6. Curva de avance canal Ricaurte

A continuación, se representan las gráficas del seguimiento realizado a cada uno de los frentes de obra y del seguimiento general realizado al proyecto macro.

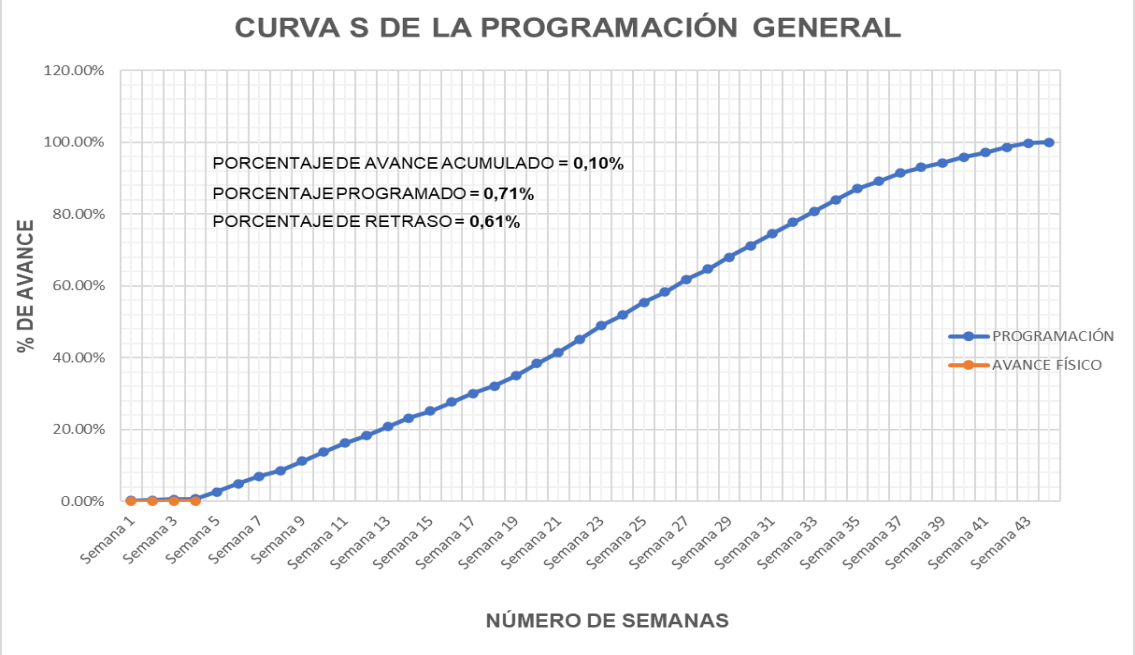


Ilustración 7. Curva de avance general del proyecto

8. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el periodo evaluado, el contratista no ejecutó muchas actividades que representaran un avance significativo al avance del proyecto, en su lugar se adelantaron actividades importantes del componente social, recorridos de obra para conocer los frentes de obras y se realizó la batimetría inicial en cada uno de los canales a intervenir.

A continuación, se anexan algunas imágenes representativas de las actividades nombradas anteriormente.

Imagen del recorrido inicial que se realizó con algunos lideres comunitarios, esto con el propósito de identificar la ubicación y realizar el reconocimiento técnico del área a intervenir.



Ilustración 8. Imagen del recorrido

Imagen de un recorrido realizado con los profesionales del área ambiental de la entidad contratante, contratista e interventoría.



Ilustración 9. Reconocimiento del frente

Imagen de las actividades realizadas por las profesionales sociales de obra e interventoría, aquí se muestra la actividad de invitación puerta a puerta que

se realizó a la comunidad para que asistieran a las socializaciones de los frentes de obra de Calicanto y Chupundun.



Ilustración 10. Acercamiento a predios aledaños

Imagen de la socialización del frente de obra Chupundun en la biblioteca del barrio Fredonia.



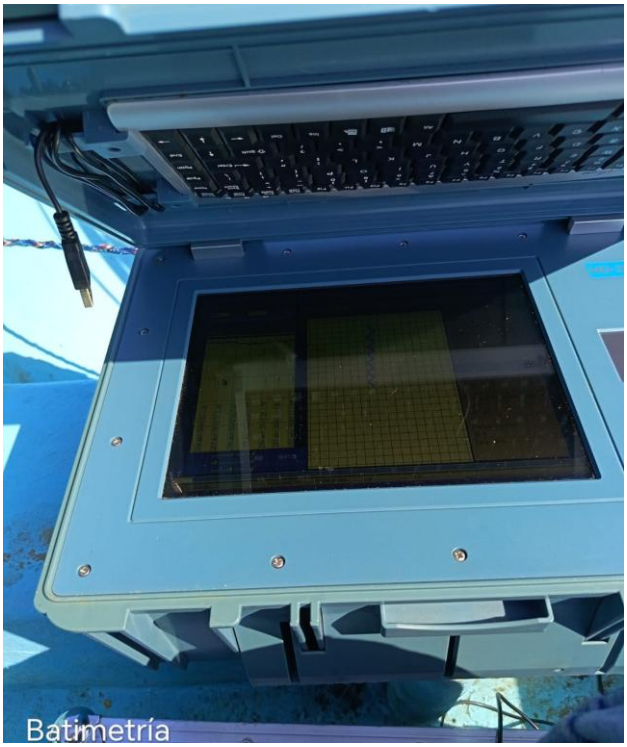
Ilustración 11. Socialización del canal chupundun

Se realizó la reunión de socialización del frente de obra Calicanto en una iglesia del bario La Bendición de Dios.



Ilustración 12. Socialización del canal Calicanto

Imagen de la realización de la batimetría en los tres frentes de obras



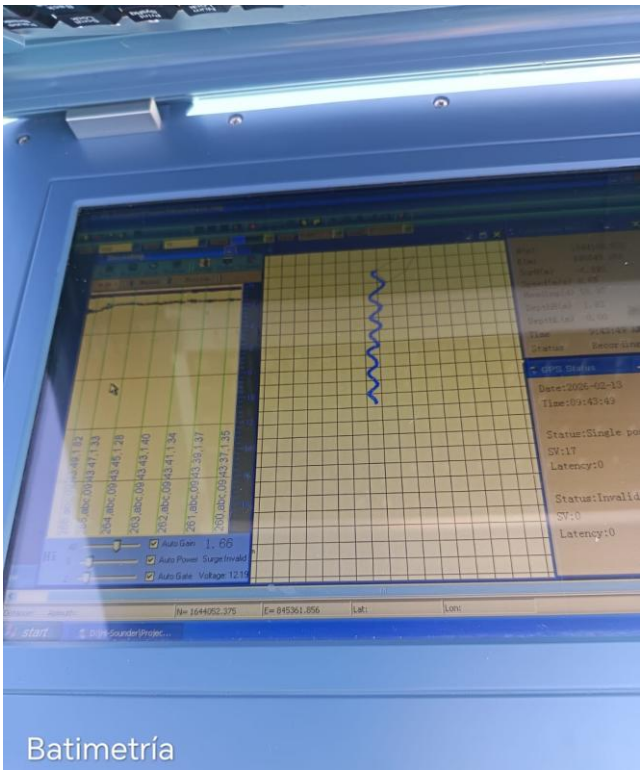




Ilustración 13. Levantamiento batimétrico inicial de los canales

9. COMPONENTE TÉCNICO

Durante el periodo en estudio de este documento la interventoría ha realizado las gestiones pertinentes para el seguimiento y control de acuerdo a las obligaciones contractuales, para lo cual se ha reportado en todos los frentes los avances semanales y se ha requerido al contratista por las situaciones en las que se están realizando procedimientos no acordes a lo estipulados contractualmente. A continuación, se relacionan algunas actividades ejecutadas

Recorridos periódicos de sitios a intervenir

Registros de datos de campo

Acompañamiento en la Socialización del proyecto con la comunidad

Acompañamiento en la Actas de vecindad en la zona activa del proyecto

Acompañamiento en los permisos a predio

Seguimientos semanales de los frentes de obra.

Análisis y revisión a los estudios al PMT, Plan de Calidad, PMA y SSGT.

10. COMPONENTE SST

La interventoría durante este periodo solicito, pago de aportes de seguridad social, exámenes de ingresos, inducciones y entrega de dotación al personal. Cabe resaltar que, durante este periodo, se realizaron actividades preliminares del proyecto.

11. COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL

En este periodo continua la atención oportuna a las solicitudes expuestas por las comunidades del municipio de Cartagena en los canales de la Ciénaga de la Virgen, realizándose reuniones con participaciones y socializaciones de la comunidad, el ente territorial Cardique, Contratista e Interventoría.

La interventoría continua con la revisión del Plan de Gestión Social (PGS) del proyecto presentado por el contratista.

12. PERSONAL DE INTERVENTORIA

PERSONAL DE INTERVENTORÍA	
CARGO	**NOMBRE**
Director de Interventoría	EDUARDO AREVALO NEIRA
Residente de Interventoría	YULHANER ENRIQUE OROZCO MONTERO
Ingeniero especialista hidráulico	GUSTAVO ADOLFO CAMARGO AREVALO
Profesional o tecnólogo SST	YENIS ZIORELLA PIÑA ACEVEDO
Profesional Ambiental	HENRY ALBERTO SANTIAGO OYUELA
Residente social	MARTHA PATRICIA SOBRADO COHA
Topógrafo	JEISON ALVAREZ
Cadenero	JAVIER RAMON GOMEZ REYES

Tabla 11. Equipo de trabajo de interventoría

13. CORRESPONDENCIAS ENVIADAS Y RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO

A continuación, se presenta la relación de los diferentes oficios enviados y recibidos (Anexo 5. Correspondencias enviadas y recibidas)

CONSECUTIVO	ASUNTO	DIRIGIDO	FECHA
CICRDC-001.02.2026	Solicitud de documentación preliminar correspondiente	Consorcio Cardique C&E	02/02/2026
CICRDC-002.02.2026	Observaciones a las Hojas de vidas Presentadas para Los cargos requeridos para el Proyecto	Consorcio Cardique C&E	03/02/2026

CICRDC-003.02.2026	Canales de comunicación de interventoría para recepción y envío de documentación.	Consorcio Cardique C&E - CARDIQUE	04/02/2026
CICRDC-004.02.2026	Reiteración a la Solicitud Para la Entrega de la Documentación Preliminar	Consorcio Cardique C&E	12/02/2026
CICRDC-005.02.2026	Solicitud de medidas y protocolos para el ingreso de maquinaria a las zonas de	Consorcio Cardique C&E	13/02/2026
CICRDC-006.02.2026	Entrega de pólizas contractuales del contrato de interventoría.	CARDIQUE	18/02/2026
CICRDC-007.02.2026	Solicitud de instalación de vallas informativas	Consorcio Cardique C&E	19/02/2026
CICRDC-008.02.2026	Revisión a las hojas de vida entregadas por el contratista	Consorcio Cardique C&E	19/02/2026
CICRDC-009.02.2026	Oficio reiterativo - Solicitud de Actas de Vecindad – Componente Social	Consorcio Cardique C&E	27/02/2026
CICRDC-010.02.2026	Observaciones al Plan de Manejo Ambiental - PMA	Consorcio Cardique C&E	27/02/2026
CICRDC-011.02.2026	Revisión a las hojas de Vida Entregadas por el Contratista (Segunda entrega)	Consorcio Cardique C&E	27/02/2026
CICRDC-012.03.2026	Observaciones a la Programación de la obra y Flujo de caja	Consorcio Cardique C&E	02/03/2026

CICRDC-013.03.2026	Programación y Coordinación de Recorrido – Frentes de obra Chupundun y Ricaurte.	Consorcio Cardique C&E	02/03/2026

Tabla 12. Relación de correspondencias enviadas

14. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO

Durante el período evaluado, no se ha presentado ninguna dificultad que haya puesto en peligro o haya causado algún trauma considerable a la ejecución de las actividades del proyecto

15. CONCLUSIONES

Durante el primer periodo de ejecución comprendido entre el 09 de febrero y el 08 de marzo de 2026, la interventoría realizó las actividades de seguimiento, verificación y control al contrato de obra cuyo objeto corresponde al mantenimiento y relimpia de los descoles de los canales que descargan hacia la Ciénaga de la Virgen, proyecto contratado por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

En el periodo evaluado se adelantaron principalmente actividades preliminares necesarias para el inicio efectivo de las obras, tales como recorridos de reconocimiento en los frentes de trabajo, socialización del proyecto con las comunidades, levantamiento de actas de vecindad y la ejecución de los levantamientos batimétricos iniciales en los canales Calicanto, Chupundun y Ricaurte.

El avance físico reportado durante el periodo corresponde principalmente a la ejecución de las actividades de batimetría inicial y gestiones preliminares, lo cual representa un avance del 0,10 % del total del proyecto, encontrándose por debajo del avance programado para el periodo que corresponde al 0,71 %.

Las actividades desarrolladas han permitido establecer las condiciones iniciales de los canales a intervenir, información que resulta fundamental para la planificación de las actividades de excavación, dragado y retiro de sedimentos contempladas dentro del alcance del contrato de obra.

Durante el periodo evaluado no se presentaron situaciones que afectaran de manera significativa la ejecución del contrato ni se registraron incidentes relevantes en materia ambiental, social o de seguridad y salud en el trabajo.

La interventoría ha realizado acompañamiento permanente a las actividades desarrolladas por el contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el desarrollo de las actividades sociales y técnicas necesarias para el correcto inicio de la obra.

16. RECOMENDACIONES

Se recomienda al contratista fortalecer la programación y planificación de las actividades constructivas, con el fin de incrementar el ritmo de ejecución y recuperar progresivamente el desfase presentado entre el avance programado y el avance ejecutado durante el primer periodo del contrato.

Se sugiere garantizar la disponibilidad oportuna de maquinaria, equipos y personal técnico necesarios para el desarrollo de las actividades de excavación mecánica, dragado y retiro de sedimentos en los diferentes frentes

de obra.

Continuar con las actividades de articulación y socialización con las comunidades ubicadas en los sectores de influencia del proyecto, con el propósito de mantener una adecuada comunicación con los líderes comunitarios y minimizar posibles afectaciones durante la ejecución de las obras.

Mantener el cumplimiento estricto de los planes y programas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y del componente social, garantizando que las actividades constructivas se desarrollen bajo los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y demás instrumentos de gestión del proyecto.

Se recomienda continuar con el seguimiento técnico permanente por parte de la interventoría, verificando las cantidades de obra ejecutadas, la correcta aplicación de los procedimientos constructivos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Finalmente, se recomienda al contratista dar inicio progresivo a las actividades de intervención física en los canales, priorizando los sectores que presentan mayores niveles de sedimentación, con el fin de garantizar la recuperación de la capacidad hidráulica de los descoles hacia la Ciénaga.

17. ANEXOS

Anexo 17.1 – Contrato de obra.

Anexo 17.2. – Pólizas del contratista.

Anexo 17.3. – Contrato de Interventoría.

Anexo 17.4. – Pólizas de interventoría.

Anexo 17.5. – Propuesta económica del contratista.

Anexo 17.6. – Planillas seguridad social contratista e interventoría.

Anexo 17.7. – Correspondencias enviadas y recibidas

Anexo 17.8. – Informe SISOMA.

EDUARDO AREVALO NEIRA
CONSORCIO INTER CRD CARDIQUE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

ANEXO 17.1
CONTRATO DE OBRA.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DEL PROCESO No. LP-CARDIQUE-006-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE- Y CONSORCIO CARDIQUE C&E.

Que, agotado el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, mediante el proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. LP-CARDIQUE-006-2025 y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, las partes hemos convenido complementar el contrato electrónico generado por la plataforma SECOP II para la contratación estatal, con el clausulado descrito a continuación:

CLÁUSULA 1: PARTES-

Entidad Contratante	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.** **Nit No.** 800-254.453-5
Contratista	**CONSORCIO CARDIQUE C&E** **Nit:** 902.019.581-3 **CESAR AUGUSTO CARO PINILLA** **C.C. No.** 1.140.843.698 de Barranquilla **REPRESENTANTE LEGAL**

CLÁUSULA 2 - OBJETO. –OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. CLÁUSULA 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS: En desarrollo del objeto, corresponderá al CONTRATISTA cumplir con el documento técnico, publicado junto con los Pliegos de Condiciones, así como también las contenidas en su oferta. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($11.985.495.096, 26),** incluido AUI, e IVA 19% sobre utilidad y todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato. **FORMA DE PAGO:** La Corporación se obliga con el contratista a cancelar el contrato de la siguiente manera. La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato por el sistema de precios unitarios así: a) Actas parciales de obra hasta un 90% del valor contratado, previo visto bueno por parte de la interventoría, entrega del informe de avance respectivo y suscripción del acta de recibo a satisfacción parcial y publicación en la plataforma Secop II. b) Un pago final equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se suscriba el acta de recibo final del contrato de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. Además, se requerirá la entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El pago de cada acta se realizará dentro de los (90) días calendarios posteriores al recibo a satisfacción por parte de CARDIQUE de la documentación respectivo. Para el ultimo pago se

requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El pago de cada acta se realizará dentro de los (90) días calendarios posteriores al recibo satisfacción por parte de CARDIQUE de la documentación respectiva. El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: a) Factura. b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas, para lo cual deberá anexar además planillas de pago del personal que labora en el proyecto. c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales. d) RUT actualizado según ultimas disposiciones de la DIAN. e) Certificación bancaria (para el primer pago). f) Informe de los componentes contractuales Técnico, Ambiental, Social o según se determine contractualmente. g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. Para el ultimo pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor de Contrato t la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato de obra tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, contados a partir del perfeccionamiento, legalización contractual y suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del proceso. 2. Tuvo la

oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CARDIQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato y el presente anexo. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del Contrato y del presente anexo. 7. El contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Interés. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales:** 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 4. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2022 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 5. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 8. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 9. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 10. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 11. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 15. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 16. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 17. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 18. Todas las demás que se

originen dentro del contrato. **Obligaciones Especificas:** 1. Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. 2. Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACION o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista. 3. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. 4. Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisor del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 5. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo. 6. Suministrar e instalar las vallas móviles del proyecto en cada uno de los frentes de trabajo de conformidad con los requerimientos informativos señalados por la supervisión del proyecto. En estos se deben definir de forma clara el objeto y el valor de la obra la cual se está ejecutando. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto en los términos pactados en el contrato y en la cláusula 4 del presente anexo. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Obligaciones Generales: 1. Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACIÓN. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el presente pliego. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Terminar y liquidar el contrato. 6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 7. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. b) Obligaciones Especificas: 1. Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista. 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 3. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 4. Aprobar oportunamente la Garantía Única. **CLAUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato y en la cláusula 1 del presente anexo y de cada una de las actividades descritas en el mismo. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a CARDIQUE en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 12 – TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** CARDIQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del contrato. **CLAUSULA 13 –**

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, CARDIQUE aplicara multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del contrato
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL: Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente por veinte (20%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de clausula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios caudados con el incumplimiento; en consecuencia, CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen

a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA 15 – CADUCIDAD: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE,** podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de la resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, el supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de CARDIQUE. Declarada la caducidad del Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA 16 – GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar una vez suscrito el contrato, una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía a favor de **EL CONTRATANTE** dentro de la mayor brevedad al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigencia por el termino de un (1) año para las obras.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco (5%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una suma equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga

efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. PARAGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué CARDIQUE, así como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una persona independiente de **CARDIQUE,** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CARDIQUE,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de CARDIQUE. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CARDIQUE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a CARDIQUE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, CARDIQUE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el artículo 16 del presente anexo. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19: SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. El CONTRATISTA debe tener el debido registro de este tipo de negocio jurídicos. Así mismo el CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **PARAGRAFO.** El subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra el CONTRATANTE por cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a CARDIQUE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en el presente anexo. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA 21 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato

y del presente anexo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato y del presente anexo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA 23 – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Supervisión. **CLÁUSULA 24 – RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con El Contratante por tanto corresponde al Contratista el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. En consecuencia, a su costa contratará y prestará los servicios médicos, farmacéuticos y quirúrgicos establecidos por la ley asumiendo los riesgos que por causa del trabajo sufran los trabajadores. **CLÁUSULA 25 – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde consta tal evento. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA** deberá comunicar inmediatamente al Contratante y continuar con el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA 26 – SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General de **CARDIQUE. CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN:** Las partes levantaran un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente anexo. **CLÁUSULA 29 – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA:** Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 30 - PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con lo previsto en las

normas pertinentes **EL CONTRATISTA** pagará los impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con la ley. Igualmente, y en cumplimiento de la Ordenanza No. 12 del 29 de abril de 1.997, la cual estableció el cobro de la estampilla "Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos", deberá cancelar el 1% del valor del contrato antes de IVA. Este valor será debitado por el área contable de esta corporación. **CLÁUSULA 31 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 482 del 01 de noviembre de 2025 por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($10.285.160.504,85,00) M/CTE, correspondientes a vigencia 2025, y vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 016 del 28 de octubre de 2025, por el cual se autorizó al Director General de CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026, asignándose al presente contrato la suma de MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.815.028.324,39) M/CTE. **CLÁUSULA 32 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 33 – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 34 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato Electrónico: 1. Documentos y Estudios Previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II No. LP-CARDIQUE-006-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones y características. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5.Registro presupuestal correspondiente. 6. Garantías de las que trata la Clausula 16 del presente anexo, y 7. El presente anexo. **CLÁUSULA 35 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente anexo se deben desarrollar en la sede administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, ubicada en el barrio el Bosque, Isla de Manzanillo, Transv. 52 No. 16 – 190, Cartagena de Indias - Bolívar. **CLÁUSULA 36 - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del presente Clausulado anexo al contrato electrónico y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El contrato y el presente anexo se entenderá firmado con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sthefany Karolina Salom Torres	Asesora Externa - Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO 17.2
POLIZAS DEL CONTRATISTA.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERIEDAD ESTATAL

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
202200	BOGOTA		11		30	400069591	0
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
3 / 12 / 2025	4 / 12 / 2025	00:00	4 / 4 / 2026	00:00	EXPEDICIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	901.920.735 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	901.920.735 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5	TELÉFONO	

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE OFERTA DERIVADA DE LICITACION PUBLICA No. LP-CARDIQUE-006- 2025 , CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONSORCIO CARDIQUE C&E CONFORMADO POR:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA.	04/12/2025	04/04/2026	1.210.018.882.92	1.210.018,88

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 1.210.018,88	$ 17.700,00	$ 233.266,59	$ 1.460.985,47	Día - Mes - Año 02/01/2026	142086

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 1.210.018.882,92	MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA	400787	100,00			

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2025/12/03 05:24:55:908

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
04/02/2025|1307|NT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL6|D00I 07/03/2025|1307|P|05|CL-CUMP-ESTATAL5|D00I
YBENAVIDES

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400069591	0	BOGOTA	3 /12 /2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 4 /12 /2025	00:00 Horas del 4 /4 /2026	EXPEDICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	901.920.735 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	

- COTRAING S.A.S. NIT 900760997-2 PART 20%
- EMSAAC INGENIERIA SAS NIT 901920735-0 PART 80%

NOTA: EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	1.460.985,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
02/01/2026	$ 1.460.985,47

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 3 DE 2025

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400069591, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO CARDIQUE C&E
NIT : 901.920.735 - 0
Asegurado : CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
NIT : 800.254.453 - 5

Se expide la presente certificación a los 03 días del mes de Diciembre de 2025.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
205578	BOGOTA		11		30	400070360	1
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
22 / 1 / 2026	20 / 1 / 2026	00:00	26 / 10 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA COBERTURA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y SE EXCLUYE LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2025	26/04/2027	1.198.549.509.63	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/12/2025	26/10/2029	599.274.754.81	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	26/10/2026	26/10/2027	2.397.099.019.25	5.273.617,84
CALIDAD DEL SERVICIO	26/10/2026	26/10/2027	2.397.099.019.25	-5.273.617,84

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	21/02/2026	902019581

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 6.592.022.302,94	SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA	400787	100,00			

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2026/01/22 02:07:55:360

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
04/02/2025|1307|NT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL6|D00I 07/03/2025|1307|P|05|CL-CUMP-ESTATAL5|D00I
YBENAVIDES

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400070360	1	BOGOTA	22 /1 /2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 20 /1 /2026	00:00 Horas del 26 /10 /2029	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO ELECTORNICO No. LP-CARDIQUE-006- 2025 CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

TOMADOR AFIANZADO :CONSORCIO CARDIQUE C&E NIT 902019581 3 CONFORMADO POR:
COTRAING S.A.S.NIT 900760997-2 PART 20%
EMSAAC INGENIERIA SAS NIT 901920735-0 PART 80%

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
21/02/2026	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN ENERO 22 DE 2026

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400070360, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO CARDIQUE C&E
NIT : 902.019.581 - 3
Asegurado : CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
NIT : 800.254.453 - 5

Se expide la presente certificación a los 22 días del mes de Enero de 2026.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
204333	BOGOTA	11		15	400070358	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
30 / 12 / 2025	26 / 12 / 2025	00:00	26 / 10 / 2026	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3	TELÉFONO	3156283321
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	599,274,754,00	599,274,754,00	599,274,754,00	1,098,068,37

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 1.098.068,37	$ 17.700,00	$ 211.995,99	$ 1.327.764,36	Día - Mes - Año 29/01/2026	902019581

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 599.274.754,00	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA	400787	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2025/12/30 06:45:20:761

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 808 8017
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I

YBENAVIDES

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400070358	0	BOGOTA	Día - Mes - Año 30 12 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
26 12 2025	00:00	26 10 2026	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3	TELÉFONO	3156283321
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO ELECTORNICO No. LP-CARDIQUE-006- 2025 CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y O CANALES QUE DESMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

TOMADOR AFIANZADO :CONSORCIO CARDIQUE C&E NIT 902019581 3 CONFORMADO POR:
COTRAING S.A.S.NIT 900760997-2 PART 20%
EMSAAC INGENIERIA SAS NIT 901920735-0 PART 80%

ASEGURADO: CONSORCIO CARDIQUE C&E ; SE TENDRA A ORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE • NIT: 800.254.453-5 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA XXXXX. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE • NIT: 800.254.453-5

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE • NIT: 800.254.453-5 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

********** FIN PÓLIZA **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400070358

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	1.327.764,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
29/01/2026	$ 1.327.764,36

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 30 DE 2.025

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ANEXO 17.3
CONTRATO DE INTERVENTORIA.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CMA-CARDIQUE-007-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y CONSORCIO INTER CRD CIENAGA".

Que, agotado el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 3 del artículo 2., reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; mediante el proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. CMA-CARDIQUE-007-2025 y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, las partes hemos convenido complementar el contrato electrónico generado por la plataforma SECOP II para la contratación estatal, con el clausulado descrito a continuación:

CLÁUSULA 1: PARTES-

Entidad Contratante	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.** **Nit No.** 800-254.453-5
Contratista	**CONSORCIO INTER CRD CIENAGA** **Nit. No. 902.018.979-6** **NATALIA VALENCIA GIRALDO** **C.C. No.** 1.098.312.095 **REPRESENTANTE LEGAL**

CLÁUSULA 2 - OBJETO. – *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.."* -CLÁUSULA 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En desarrollo del objeto, el contratista se obliga a ejecutar las actividades descritas en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, Anexo 1 y en la propuesta por el presentada a esta Entidad, a través de la plataforma Secop II. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($847.013.202,00) M/CTE, incluido IVA (19%).** CARDIQUE pagará al CONTRATISTA el Contrato celebrado, de la siguiente manera:

- El NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato se pagará parcial y proporcionalmente al porcentaje de avance de la obra ejecutada, entregada y aprobada por la interventoría. El valor a cancelar en cada pago parcial corresponderá a la cantidad de obra efectivamente ejecutada y entregada, de lo cual se dejará constancia escrita a través de las "Actas Parciales".
- El DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato se pagará una vez se haya cumplido la totalidad del objeto del contrato de obra objeto de interventoría y se haya suscrito el Acta de Recibo objeto del mismo. Para efecto de realizar el último pago, correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato se deberá dejar constancia del cumplimiento del objeto del contrato de interventoría a través del "Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de Interventoría", el cual deberá contener informe de ejecución pormenorizado del contrato, acompañado de soporte fotográfico del proyecto de obra objeto de la interventoría.NOTA: Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en

los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio. Plazo que se empezará a contabilizar una vez se cumplan los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.**CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CARDIQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato y el presente anexo. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del Contrato y del presente anexo. 7. El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Interés. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato EL CONTRATISTA está obligado 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 4. Realizar las labores técnicas, el control financiero, ambiental y jurídico del Contrato de Obra. 5. En los aspectos administrativos el CONTRATISTA INTERVENTOR debe supervisar y controlar entre otros; El cronograma de ejecución de la obra y el desarrollo de las actividades programadas, las cantidades de obra contratadas, los costos unitarios, alcance de los proyectos, y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales de los trabajos de construcción. 6. En los aspectos técnicos el CONTRATISTA INTERVENTOR deberá revisar los estudios y diseños que sirvieron de base para la contratación de las obras, así como los estudios y diseños que hacen parte del Contrato al que se le va a hacer la Interventoría. 7. En los aspectos financieros, el CONTRATISTA INTERVENTOR deberá supervisar y controlar entre otros; el programa de inversión de la obra; ejecución presupuestal de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra , y evitar posibles desviaciones; los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales por parte del Contratista de las obra; verificar los costos unitarios; reportar los hechos constitutivos de multas, y calcular sus montos, como también sanciones a que haya lugar; reportar y calcular los reajustes a que haya lugar, vigencias y coberturas de las garantías; estado del anticipo; estado de las actas parciales; proyectar la liquidación financiera del contrato, y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, reajustes pagados, amortización del anticipo, los trabajos adicionales, cuentas por pagar entre otros; 8. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le

corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad. 9. Las demás obligaciones estipuladas en el Pliego de Condiciones e inherentes a las labores de Interventoría. 10. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 11. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 12. Reporta de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor 14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 15. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 16.Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adiciones complementen o modifiquen. 17. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 18. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 20. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.21. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 22. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 23. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 24.Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 25. Todas las demás que se originen dentro del contrato. Obligaciones Específicas: 1. Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. 2. Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACION o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista. 3. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. 4. Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 5. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo. En la ejecución del contrato EL CONTRATISTA está obligado 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier

factor que pueda generarse en esta etapa. 4. Realizar las labores técnicas, el control financiero, ambiental y jurídico del Contrato de Obra. 5. En los aspectos administrativos el CONTRATISTA INTERVENTOR debe supervisar y controlar entre otros; El cronograma de ejecución de la obra y el desarrollo de las actividades programadas, las cantidades de obra contratadas, los costos unitarios, alcance de los proyectos, y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales de los trabajos de construcción. 6. En los aspectos técnicos el CONTRATISTA INTERVENTOR deberá revisar los estudios y diseños que sirvieron de base para la contratación de las obras, así como los estudios y diseños que hacen parte del Contrato al que se le va a hacer la Interventoría. 7. En los aspectos financieros, el CONTRATISTA INTERVENTOR deberá supervisar y controlar entre otros; el programa de inversión de la obra; ejecución presupuestal de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra , y evitar posibles desviaciones; los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales por parte del Contratista de las obra; verificar los costos unitarios; reportar los hechos constitutivos de multas, y calcular sus montos, como también sanciones a que haya lugar; reportar y calcular los reajustes a que haya lugar, vigencias y coberturas de las garantías; estado del anticipo; estado de las actas parciales; proyectar la liquidación financiera del contrato, y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, reajustes pagados, amortización del anticipo, los trabajos adicionales, cuentas por pagar entre otros; 8. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad. 9. Las demás obligaciones estipuladas en el Pliego de Condiciones e inherentes a las labores de Interventoría. 10. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 11. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 12. Reporta de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor 14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 15. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 16.Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adiciones complementen o modifiquen. 17. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 18. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 20. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.21. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 22. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 23. Ejecutar el presente contrato dentro de los

parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 24.Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 25. Todas las demás que se originen dentro del contrato. Obligaciones Específicas: 1. Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. 2. Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACION o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista. 3. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. 4. Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 5. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto en los términos pactados en el contrato y establecidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Obligaciones de CARDIQUE: 1) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del presente Contrato. 5) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, clausula penal o cualquier otro derecho consagrado en la entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, en caso que resulten aplicables. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato y en la cláusula 1 del presente anexo y de cada una de las actividades descritas en el mismo. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CARDIQUE** en la ejecución del objeto del Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: CARDIQUE** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial	0.1% del valor del Contrato por cada evento
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento en la disposición del equipo mínimo ofrecido y/o requerido para la obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL: Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente por veinte (20%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de clausula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios caudados con el incumplimiento; en consecuencia, CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA 15 – GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar una vez suscrito el contrato, una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía a favor de **EL CONTRATANTE** dentro de la mayor brevedad al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigente por término de su ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una suma equivalente doscientos (200) SMMLV	Vigente el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es independiente de **CARDIQUE** y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CARDIQUE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Contrato y del presente anexo sin la autorización previa y por escrito de **CARDIQUE.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **CARDIQUE** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **CARDIQUE** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **CARDIQUE** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 14 del presente anexo. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 18 – SUBCONTRATACIÓN**: **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato y del presente anexo, previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Así mismo el **CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 19. **PARAGRAFO.** El subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra el **CONTRATANTE** por cualquier incumplimiento del **CONTRATISTA. CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a indemnizar a **CARDIQUE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en el presente anexo. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el

valor del Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato y del presente anexo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato y del presente anexo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA 22 – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Supervisión. **CLÁUSULA 23 - RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con El Contratante por tanto corresponde al Contratista el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. En consecuencia, a su costa contratará y prestará los servicios médicos, farmacéuticos y quirúrgicos establecidos por la ley asumiendo los riesgos que por causa del trabajo sufran los trabajadores. **CLÁUSULA 24 - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde consta tal evento. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA** deberá comunicar inmediatamente al Contratante y continuar con el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General de **CARDIQUE. CLÁUSULA 26 - LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el Contrato, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente anexo. **CLÁUSULA 28 - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA:** Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su

liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 29 - PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes **EL CONTRATISTA** pagará los impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con la ley. Igualmente, y en cumplimiento de la Ordenanza No. 12 del 29 de abril de 1.997, la cual estableció el cobro de la estampilla "Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos", deberá cancelar el 1% del valor del contrato antes de IVA. Este valor será debitado por el área contable de esta corporación. **CLÁUSULA 30 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 486 del 07 de noviembre de 2025 por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($847.013.218,05) M/CTE** ,con cargo a las vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 016/2025 del 28 de octubre de 2025, por el cual se autorizó al Director General de CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026, asignándose al presente contrato la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($127.051.982,71) M/CTE. CLÁUSULA 31 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA 32 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 33 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato y del presente anexo: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II N.º CMA-CARDIQUE-007-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con las especificaciones, y características. 4. Garantías de las que trata la cláusula 15 del presente anexo, y 6. El presente anexo. **CLÁUSULA 34 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es **CARTAGENA - BOLÍVAR. CLÁUSULA 35 - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El contrato y el presente anexo se entenderá firmado con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jennifer Rodríguez Mendoza	Asesora Externa - Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación.	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO 17.4
POLIZAS DE INTERVENTORIA.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101087908**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**01**	**2026**	**29**	**12**	**2025**	**00:00**	**29**	**10**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO 6695278
BENEFICIARIO:	800254453 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REFERENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO NO CMA-CARDIQUE-007-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS SAS	900944467-1	60.00
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	901013669-1	20.00
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	20.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****729,144.00	$ ******20,000.00	$ *****142,337.00	$ **********891,481.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101087908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Natalia Valencia G.

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101087908	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	01	2026	29	12	2025	00:00	29	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6695278

BENEFICIARIO: 800254453 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101087908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Natalia Valencia G.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101087908**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**01**	**2026**	**29**	**12**	**2025**	**00:00**	**29**	**10**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6695278

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****729,144.00	$ ******20,000.00	$ *****142,337.00	$ **********891,481.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631356734(3900)000000891481(96)20260128

REFERENCIA PAGO:

1100063135673-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101274908**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**01**	**2026**	**29**	**12**	**2025**	**00:00**	**29**	**10**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO 6695278

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO NO CMA-CARDIQUE-007-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**29/12/2025**	**28/02/2027**	**$169,402,640.40**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**29/12/2025**	**29/10/2029**	**$42,350,660.10**
CALIDAD DEL SERVICIO	**29/12/2025**	**29/10/2027**	**$127,051,980.30**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS SAS	900944467-1	60.00
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	901013669-1	20.00
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	20.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,779,075.00	$ ******20,000.00	$ *****341,824.00	$ *********2,140,900.00	$ ******338,805,280.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101274908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Natalia Valencia G.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101274908**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**01**	**2026**	**29**	**12**	**2025**	**00:00**	**29**	**10**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6695278

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,779,075.00	$ ******20,000.00	$ *****341,824.00	$ *********2,140,900.00	$ ******338,805,280.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631356711(3900)000002140900(96)20261229

REFERENCIA PAGO:

1100063135671-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101274908, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 15 días del mes de ENERO de 2026

11-44-101274908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101274908**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**02**	**2026**	**09**	**02**	**2026**	**00:00**	**10**	**12**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CRD CIENAGA	**NIT: 902.018.979-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 D NRO. 52 C - 33	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	**NIT: 800.254.453-5**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CARTAGENA, BOLIVAR	6695278

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO NO CMA-CARDIQUE-007-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**09/02/2026**	**11/04/2027**	**$169,402,640.40**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**09/02/2026**	**10/12/2029**	**$42,350,660.10**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**09/02/2026**	**10/12/2027**	**$127,051,980.30**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE AL ACTA DE INICIO (09/02/2026). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,779,075.00	$ ******20,000.00	$ *****341,824.00	$ *********2,140,900.00	$ ******338,805,280.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101274908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101274908**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**02**	**2026**	**09**	**02**	**2026**	**00:00**	**10**	**12**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA	**NIT: 902.018.979-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 9 D NRO. 52 C - 33	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	**NIT: 800.254.453-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CARTAGENA, BOLIVAR	6695278

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,779,075.00	$ ******20,000.00	$ *****341,824.00	$ *********2,140,900.00	$ ******338,805,280.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631682550(3900)000002140900(96)20270209

REFERENCIA PAGO:

1100063168255-0

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101274908	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	02	2026	09	02	2026	00:00	10	12	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6695278

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS SAS	900944467-1	60.00
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	901013669-1	20.00
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	20.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101274908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101274908, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de FEBRERO de 2026

11-44-101274908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101087908**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**02**	**2026**	**09**	**02**	**2026**	**00:00**	**10**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO 6695278
BENEFICIARIO:	800254453 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REFERENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO NO CMA-CARDIQUE-007-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE AL ACTA DE INICIO (09/02/2026). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****729,144.00	$ ******20,000.00	$ *****142,337.00	$ **********891,481.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101087908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101087908	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	02	2026	09	02	2026	00:00	10	12	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6695278

BENEFICIARIO: 800254453 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101087908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101087908**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**02**	**2026**	**09**	**02**	**2026**	**00:00**	**10**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA	**NIT: 902.018.979-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 9 D NRO. 52 C - 33	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	**NIT: 800.254.453-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CARTAGENA, BOLIVAR	6695278

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****729,144.00	$ ******20,000.00	$ *****142,337.00	$ **********891,481.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631682575(3900)000000891481(96)20260311

REFERENCIA PAGO:

1100063168257-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101087908	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	02	2026	09	02	2026	00:00	10	12	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6695278

BENEFICIARIO: 800254453 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS SAS	900944467-1	60.00
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	901013669-1	20.00
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	20.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101087908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 17.5
PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATISTA.

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

OFERTA ECONÓMICA

No.	PROYECTO	UBICACIÓN	TIPO DE OBRA	DURACIÓN	COSTO DE LA OBRA	COSTO DE LA INTERVENTORÍA	COSTO PROYECTO
1	CANAL CHUPUNDUN	CARTAGENA DE INDIAS	RELIMPIA DE CANALES	10,00	$ 4.910.246.849,81	$ 343.717.279,49	$ 5.253.964.129,29
2	CANAL CALICANTO	CARTAGENA DE INDIAS	RELIMPIA DE CANALES	10,00	$ 2.410.745.591,09	$ 168.752.191,38	$ 2.579.497.782,47
3	CANAL RICAURTE	CARTAGENA DE INDIAS	RELIMPIA DE CANALES	10,00	$ 4.664.503.958,04	$ 326.515.277,06	$ 4.991.019.235,10
COSTO TOTAL					**$ 11.985.496.398,94**	**$ 838.984.747,93**	$ 12.824.481.146,86

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **CÉSAR AUGUSTO CARO PINILLA**
NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO CARDIQUE C&E**

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

No. PROCESO:		**FECHA DE ELABORACIÓN:**	2/10/2025
OBJETO:	**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA DEL CANAL CHUPUNDUN, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**		
MUNICIPIO:	CARTAGENA DE INDIAS	**UBICACIÓN:**	CANAL CHUPUNDUN
VALOR TOTAL:	**$** -	**PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES):**	**10,00**

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 8.283.256,84**
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTÉO	m2	554,16	$ 3.826,35	$ 2.120.410,12
1.2	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO SOBRE ÁREA (Incluye levantamiento inicial y final)	m2	1.847,21	$ 3.336,30	$ 6.162.846,72
2	**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 1.449.327.363,69**
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN HÚMEDO	m3	515,06	$ 68.296,14	$ 35.176.609,87
2.2	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL HUMEDO	m3	6.438,19	$ 19.098,09	$ 122.957.132,06
2.3	REPALEO EN MATERIAL HUMEDO	m3	1.609,55	$ 14.187,69	$ 22.835.796,44
2.4	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA SOBRE PLANCHON	m3	19.314,57	$ 34.698,51	$ 670.186.800,29
2.5	REPALEO EN MATERIAL COMÚN HÚMEDO CON TRANSPORTE EN PLANCHÓN Y REMOLCADOR (INCLUYE CARGUE A VOLQUETA)	m3	4.828,64	$ 15.780,60	$ 76.198.836,38
2.6	DRAGADO HIDRÁULICO CON DRAGA PARTICULAR DE CORTE Y SUCCIÓN	m3	17.168,50	$ 30.402,90	$ 521.972.188,65
3	**TRANSPORTES**				**$ 1.889.040.320,64**
3.1	TRANSPORTE DE MAQUINARIAS A SITIO DE TRABAJO (INCLUYE IDA Y REGRESO)	Viaje	10,00	$ 3.617.460,00	$ 36.174.600,00
3.2	TRANSPORTE DE MATERIAL A BOTADERO AUTORIZADO	m3-Km	1.039.767,52	$ 1.782,00	$ 1.852.865.720,64
4	**OTROS**				**$ 231.666.617,16**
4.1	TARIFA DE RECIBO DE MATERIALES EN BOTADERO AUTORIZADO	m3	20.172,99	$ 11.484,00	$ 231.666.617,16
4.2					$ -
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 3.578.317.558,33**
		ADMINISTRACIÓN:		25%	$ 894.579.389,58
		IMPREVISTOS:		2%	$ 71.566.351,17
		UTILIDAD:		3%	$ 107.349.526,75
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**30%**	$ 1.073.495.267,50
		VALOR TOTAL OBRA (A)			**$ 4.651.812.825,83**

PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO				**$ 234.940.021,80**
PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO	GLB	1	$ 234.940.021,80	$ 234.940.021,80
		ADMINISTRACIÓN:		**10%**	$ 23.494.002,18
		SUBTOTAL PMA E IMPACTO URBANO (B)			**$ 258.434.023,98**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	**$ 4.910.246.849,81**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **CÉSAR AUGUSTO CARO PINILLA**
NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO CARDIQUE C&E**

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

Conservamos la vida por naturaleza

No. PROCESO:		**FECHA DE ELABORACIÓN:**	2/10/2025
OBJETO:	**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA DEL CANAL CALICANTO, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**		
MUNICIPIO:	CARTAGENA DE INDIAS	**UBICACIÓN:**	CANAL CALICANTO
VALOR TOTAL:	$ -	**PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES):**	**10,00**

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 8.132.449,20**
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTÉO	m2	544,07	$ 3.826,35	$ 2.081.802,24
1.2	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO SOBRE ÁREA (Incluye levantamiento inicial y final)	m2	1.813,58	$ 3.336,30	$ 6.050.646,95
2	**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 702.345.402,97**
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN HÚMEDO	m3	249,60	$ 68.296,14	$ 17.046.716,54
2.2	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL HUMEDO	m3	3.119,95	$ 19.098,09	$ 59.585.085,90
2.3	REPALEO EN MATERIAL HUMEDO	m3	779,99	$ 14.187,69	$ 11.066.256,32
2.4	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA SOBRE PLANCHON	m3	9.359,86	$ 34.698,51	$ 324.773.195,81
2.5	REPALEO EN MATERIAL COMÚN HÚMEDO CON TRANSPORTE EN PLANCHÓN Y REMOLCADOR (INCLUYE CARGUE A VOLQUETA)	m3	2.339,96	$ 15.780,60	$ 36.925.972,78
2.6	DRAGADO HIDRÁULICO CON DRAGA PARTICULAR DE CORTE Y SUCCIÓN	m3	8.319,87	$ 30.402,90	$ 252.948.175,62
3	**TRANSPORTES**				**$ 934.074.949,50**
3.1	TRANSPORTE DE MAQUINARIAS A SITIO DE TRABAJO (INCLUYE IDA Y REGRESO)	Viaje	10,00	$ 3.617.460,00	$ 36.174.600,00
3.2	TRANSPORTE DE MATERIAL A BOTADERO AUTORIZADO	m3-Km	503.872,25	$ 1.782,00	$ 897.900.349,50
4	**OTROS**				**$ 112.265.861,40**
4.1	TARIFA DE RECIBO DE MATERIALES EN BOTADERO AUTORIZADO	m3	9.775,85	$ 11.484,00	$ 112.265.861,40
4.2					$ -
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 1.756.818.663,07**
		ADMINISTRACIÓN:		25%	$ 439.204.665,77
		IMPREVISTOS:		2%	$ 35.136.373,26
		UTILIDAD:		3%	$ 52.704.559,89
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**30%**	$ 527.045.598,92
		VALOR TOTAL OBRA (A)			**$ 2.283.864.261,99**

PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO				**$ 115.346.662,82**
PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO	GLB	1	$ 115.346.662,82	$ 115.346.662,82
		ADMINISTRACIÓN:		**10,00%**	$ 11.534.666,28
		SUBTOTAL PMA E IMPACTO URBANO (B)			**$ 126.881.329,10**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	**$ 2.410.745.591,09**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **CÉSAR AUGUSTO CARO PINILLA**

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO CARDIQUE C&E**

Conservamos la vida por naturaleza

No. PROCESO:		**FECHA DE ELABORACIÓN:**		2/10/2025	
OBJETO:	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
MUNICIPIO:	CARTAGENA DE INDIAS	**UBICACIÓN:**		CANAL RICAURTE	
VALOR TOTAL:	**$ -**	**PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES):**		**10,00**	

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 7.767.954,96**
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTÉO	m2	519,69	$ 3.826,35	$ 1.988.515,83
1.2	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO SOBRE ÁREA (Incluye levantamiento inicial y final)	m2	1.732,29	$ 3.336,30	$ 5.779.439,13
2	**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 1.376.091.760,50**
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN HÚMEDO	m3	489,03	$ 68.296,14	$ 33.398.861,34
2.2	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL HUMEDO	m3	6.112,86	$ 19.098,09	$ 116.743.950,44
2.3	REPALEO EN MATERIAL HUMEDO	m3	1.528,22	$ 14.187,69	$ 21.681.911,61
2.4	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA SOBRE PLANCHON	m3	18.338,59	$ 34.698,51	$ 636.321.748,50
2.5	REPALEO EN MATERIAL COMÚN HÚMEDO CON TRANSPORTE EN PLANCHÓN Y REMOLCADOR (INCLUYE CARGUE A VOLQUETA)	m3	4.584,65	$ 15.780,60	$ 72.348.527,79
2.6	DRAGADO HIDRÁULICO CON DRAGA PARTICULAR DE CORTE Y SUCCIÓN	m3	16.300,97	$ 30.402,90	$ 495.596.760,81
3	**TRANSPORTES**				**$ 1.795.413.559,50**
3.1	TRANSPORTE DE MAQUINARIAS A SITIO DE TRABAJO (INCLUYE IDA Y REGRESO)	Viaje	10,00	$ 3.617.460,00	$ 36.174.600,00
3.2	TRANSPORTE DE MATERIAL A BOTADERO AUTORIZADO	m3-Km	987.227,25	$ 1.782,00	$ 1.759.238.959,50
4	**OTROS**				**$ 219.960.401,76**
4.1	TARIFA DE RECIBO DE MATERIALES EN BOTADERO AUTORIZADO	m3	19.153,64	$ 11.484,00	$ 219.960.401,76
4.2					$ -
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 3.399.233.676,72**
		ADMINISTRACIÓN:		25%	$ 849.808.419,18
		IMPREVISTOS:		2%	$ 67.984.673,53
		UTILIDAD:		3%	$ 101.977.010,30
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**30%**	$ 1.019.770.103,01
		VALOR TOTAL OBRA (A)			**$ 4.419.003.779,73**

PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO				$ -
PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO	GLB	1	$ 223.181.980,28	$ 223.181.980,28
		ADMINISTRACIÓN:		**10%**	$ 22.318.198,03
		SUBTOTAL PMA E IMPACTO URBANO (B)			**$ 245.500.178,31**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	**$ 4.664.503.958,04**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **CÉSAR AUGUSTO CARO PINILLA**

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO CARDIQUE C&E**

ANEXO 17.6
PLANILLA SS CONTRATISTA E INTERVENTORIA.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 902018979	6	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
13-1	CL 9 D 52 C - 33		3215403673			RHUMANOCORRESPONDENCIA@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36782449	E	2026-03-27	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.535.400	14.800	BANCOOMEVA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	36782449	2026-03-18	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 13360162	AREVALO NEIRA EDUARDO	3.500.000	F	X															0			22	22	22	22	COLPENSIONES-25-14	2.566.667	410.700	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.566.667	102.700	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	2.566.667	102.700	2.566.667	178.700	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	794.800	S	5711001
2	CC 1063140848	SOBRADO COHA MARTHA PATRICIA	3.100.000	F	X															0			22	22	22	22	PORVENIR-230301	2.273.334	363.800	0	0	EPS SURA-EPS010	2.273.334	91.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	2.273.334	91.000	2.273.334	158.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	704.100	S	5711001
3	CC 1102845682	CLEMENTE RODRIGUEZ RAFAEL ANTONIO	4.500.000	F	X															0			22	22	22	22	PORVENIR-230301	3.300.000	528.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	3.300.000	132.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	3.300.000	132.000	3.300.000	229.700	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.021.700	S	5711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 902018979	6	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
13-1	CL 9 D 52 C - 33		3215403673			RHUMANOCORRESPONDENCIA@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36782449	E	2026-03-27	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.535.400	14.800	BANCOOMEVA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	36782449	2026-03-18	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
8.140.001	8.140.001	8.140.001	8.140.001	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				3	1.302.500	0	7.600	0	1.310.100
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	410.700	0	2.400	0	413.100
PORVENIR	230301	800224808	8	2	891.800	0	5.200	0	897.000
EPS(Administradoras: 3)				3	325.700	0	2.000	0	327.700
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	1	132.000	0	800	0	132.800

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	102.700	0	600	0	103.300
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	91.000	0	600	0	91.600
ARP(Administradoras: 1)				3	566.700	0	3.300	0	570.000
ARL SURA	14-11	890903790	5	3	566.700	0	3.300	0	570.000
CCF(Administradoras: 1)				3	325.700	0	1.900	0	327.600
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	3	325.700	0	1.900	0	327.600
Gran Total					2.520.600	0	14.800	0	2.535.400

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-13, 11:49:18 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84100222

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 13/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YULHANER ENRIQUE OROZCO MONTERO		
Documento	CC72279117	**Dirección**	CR 44A #28 - 111
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3810991
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 72279117	YULHANER ENRIQUE OROZCO MONTERO	57	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 250.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 3.800	$ 713.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8639310		CAMARGO AREVALO GUSTAVO ADOLFO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 64 98 90	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3039302	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	115975186	9499710626	I	2026/03/04	2026/03/05	BANCO DAVIVIENDA	1	$2,518,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SUCURSAL (1 Afiliados)																						**$7,879,080**	**$1,339,500**			**$7,879,080**	**$984,900**			**$0**	**$0**			**$7,879,080**		**$192,000**		**$0**	**$0**		**$2,516,400**
Centro de Trabajo: SUCURSAL ARL (1 Afiliados)																						**$7,879,080**	**$1,339,500**			**$7,879,080**	**$984,900**			**$0**	**$0**			**$7,879,080**		**$192,000**		**$0**	**$0**		**$2,516,400**
Ciudad: PUERTO WILCHES Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						**$7,879,080**	**$1,339,500**			**$7,879,080**	**$984,900**			**$0**	**$0**			**$7,879,080**		**$192,000**		**$0**	**$0**		**$2,516,400**
1	CC	8639310	CAMARGO GUSTAVO																	25-14	30	$7,879,080	$1,339,500	EPS005	30	$7,879,080	$984,900		0	$0	$0	14-4	30	$7,879,080	2.436%	$192,000	0	$0	$0	No	$2,516,400
Total	**Afiliados(1)**																					$7,879,080	$1,339,500			$7,879,080	$984,900			$0	$0			$7,879,080		$192,000		$0	$0		$2,516,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,339,500	$1,100	$0	$1,340,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,339,500	$1,100	$0	$1,340,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$192,000	$200	$0	$192,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$192,000	$200	$0	$192,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$984,900	$700	$0	$985,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$984,900	$700	$0	$985,600
TOTAL				**1**	**$2,516,400**	**$2,000**	**$0**	**$2,518,400**

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 22493027	0	YENNIS ZIORELLA PINA ACEVEDO	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CARRERA 35 71 138		3016379180			JHORYELLARENALESLOBO@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36456509	I	2026-03-20	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.220.400	19.900	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36456509	2026-03-06	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 22493027	PIÑA ACEVEDO YENIS ZIORELLA	6.205.448																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	6.205.448	992.900	0	0	EPS SURA-EPS010	6.205.448	775.700	SIN CCF-SINCCF	0	0	6.205.448	431.900	0,06960	0	0	0	0	0	57	0	2.200.500	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 22493027	0	YENNIS ZIORELLA PINA ACEVEDO	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CARRERA 35 71 138		3016379180			JHORYELLARENALESLOBO@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36456509	I	2026-03-20	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.220.400	19.900	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36456509	2026-03-06	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
6.205.448	6.205.448	6.205.448	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	992.900	0	9.000	0	1.001.900
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	992.900	0	9.000	0	1.001.900
EPS(Administradoras: 1)				1	775.700	0	7.000	0	782.700
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	775.700	0	7.000	0	782.700
ARP(Administradoras: 1)				1	431.900	0	3.900	0	435.800
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	431.900	0	3.900	0	435.800
Gran Total					2.200.500	0	19.900	0	2.220.400

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 72005323	0	HENRY ALBERTO SANTIAGO OYUELA	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
8-1	CRA 77A 85 75 T13 AP 204		3008145829			HENRYALBER@YAHOO.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36368689	I	2026-03-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	712.600	3.400	BANCO AV VILLAS
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LIMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
1 de 1	36368689	2026-03-06	Pagada							

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121042629	0	JEISON DAVID ALVAREZ BRITO	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-279	CR 9A 18 05		3058743740			JEDALBRI@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36402835	I	2026-03-25	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.254.000	12.900	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36402835	2026-03-09	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1121042629	ALVAREZ BRITO JEISON DAVID	3.500.000																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	3.500.000	560.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.500.000	437.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	3.500.000	243.600	0,06960	0	0	0	0	0	57	0	1.241.100	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121042629	0	JEISON DAVID ALVAREZ BRITO	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-279	CR 9A 18 05		3058743740			JEDALBRI@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36402835	I	2026-03-25	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.254.000	12.900	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36402835	2026-03-09	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.500.000	3.500.000	3.500.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	560.000	0	5.800	0	565.800
PORVENIR	230301	800224808	8	1	560.000	0	5.800	0	565.800
EPS(Administradoras: 1)				1	437.500	0	4.500	0	442.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	437.500	0	4.500	0	442.000
ARP(Administradoras: 1)				1	243.600	0	2.600	0	246.200
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	243.600	0	2.600	0	246.200
Gran Total					1.241.100	0	12.900	0	1.254.000

ANEXO 17.7
CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 02 de febrero de 2026 **CICRDC – 01.02.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Cesar Caro Pinilla
Representante Legal

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Solicitud de documentación preliminar correspondiente.

Cordial saludo,

Esta interventoría, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Contrato CMA-CARDIQUE-007-2025, se permite solicitar formalmente la entrega completa y organizada de los documentos iniciales de obra, necesarios para la verificación de los requisitos previos y la autorización del inicio de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

Para tal efecto, se requiere la remisión de la siguiente documentación:

- Cronograma general de ejecución de obra.
- Programación detallada del proyecto, información en Project.
- Pólizas contractuales constituidas, aprobadas y vigentes.
- Designación del director de obra y del personal profesional y técnico, con soportes de idoneidad y experiencia.
- Plan de aseguramiento de la calidad.
- Relación de equipos, maquinaria y herramientas a emplear en el proyecto.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA) y demás permisos o autorizaciones ambientales requeridas.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) específico para el proyecto.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- Afiliaciones a seguridad social del personal vinculado al proyecto.
- Flujo de caja del proyecto.
- Relación de costos directos e indirectos.
- Canales de comunicación oficial.

La documentación solicitada deberá ser radicada ante esta interventoría en medio digital por los canales de comunicación, debidamente organizada y firmada, dentro del término establecido contractualmente, con el fin de adelantar la revisión correspondiente y emitir el concepto de cumplimiento para el inicio del contrato.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

EDUARDO ARÉVALO NEIRA
Director de Interventoría.
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA

Elaboró: Ingeniero. Esneider Visbal
Revisó: Ingeniero. Eduardo Arévalo
Aprobó: Ingeniero. Eduardo Arévalo

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 02 de febrero de 2026 **CICRDC – 02.02.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Cesar Caro Pinilla
Representante Legal

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Observaciones a las Hojas de Vida del Personal de Obra

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones contractuales de revisión y control sobre la idoneidad del personal que será vinculado al proyecto de la referencia, nos permitimos informar que una vez fueron revisas las hojas de vida del personal técnico administrativo que presentaron a esta interventoría, fueron identificadas las siguientes observaciones, las cuales deberán ser sub sanadas antes de formalizar el inicio del proyecto en propiedad.

NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
ARNALDO ANDRES ROSAS VELÁSQUEZ	Director de Obra	La hoja de vida del profesional propuesto para ocupar el cargo de director de obra deberá presentar la siguiente documentación adicional: **1**. Certificado de experiencia laboral donde haya ejecutado obras de limpieza, dragado, canalización de arroyos y/o cualquier actividad relacionada al objeto del presente contrato, con el respectivo valor contractual. **2.** Matrícula (tarjeta) profesional. **3.** Cédula de ciudadanía. **4**. Certificado de Antecedentes y cualquier documento adicional que certifique su idoneidad para ocupar el cargo al cual lo han postulado.
ANTONIO LUIS BARRIOS ALVEAR	Residente de Obra	Con el fin de constatar la información relacionada en la hoja de vida presentada por el profesional postulado para el cargo de residente de obra deberán adjuntar los siguientes documentos: 1. Certificados laborales con los valores

		contractuales ejecutados de los proyectos que hayan tenido alguna similitud con el objeto contractual del presente proyecto (limpieza de canales, canalización, mitigación, dragado, etc.). **2**. Certificados de estudios (Diplomas). **3**. Matrícula (Tarjeta) Profesional. **4**. Cédula de ciudanía. **5.** Certificados de antecedentes y cualquier otro documento que considere importante para demostrar su idoneidad para ocupar el cargo al cual se postula.
ANDRES FELIPE TRESPALACIOS SALAZAR	Auxiliar de Ingeniería	Presentar a esta interventoría los siguientes soportes: **1.** Certificados laborales anteriores. **2.** Certificados de estudios (diplomas). **3.** Matrícula (tarjeta) Profesional, **4.** Cédula de ciudadanía y Certificados de antecedentes.
ROBERTO CARLOS CALDERON GRANADILLO	Auxiliar de Ingeniería	Presentar a esta interventoría los siguientes soportes: **1.** Certificados laborales anteriores. **2.** Certificados de estudios (diplomas). **3.** Matrícula (tarjeta) Profesional, **4.** Cédula de ciudadanía y Certificados de antecedentes.
ANGIE LEANDRA JULIO RUIZ	Profesional Ambiental	Presentar a esta interventoría los siguientes soportes: **1.** Certificados laborales anteriores. **2.** Certificados de estudios (diplomas). **3.** Matrícula (tarjeta) Profesional, **4.** Cédula de ciudadanía y Certificados de antecedentes.
VIVIANA MARÍA JURADO RODRÍGUEZ	Profesional SST	La aspirante al cargo de profesional en SST, deberá proporcionar los siguientes documentos: **1.** Curso actualizado de Capacitación en SGSST. **2.** Cédula de ciudadanía, **3.** Certificados de antecedentes.
YENIFER ESTER MARTÍNEZ PUELLO	Profesional Social	Presentar a esta interventoría los siguientes soportes: **1.** Certificados laborales anteriores. **2.** Certificados de estudios (diplomas). **3.** Matrícula (tarjeta) Profesional, **4.** Cédula de ciudadanía y Certificados de antecedentes.
NEIDER ENRIQUE CASTILLO MENDIVIL	Topógrafo	Presentar a esta interventoría los siguientes soportes: **1.** Matrícula (tarjeta) Profesional, **2.** Certificados de antecedentes.

Los documentos solicitados anteriormente para cada uno de los profesionales aspirantes a ocupar los cargos relacionados al frente de cada uno de los nombres, corresponden a los requisitos mínimos exigidos por la entidad contratante, por lo tanto, como interventores debemos ser garantes del pleno cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones en materia de la idoneidad del personal a vincular al proyecto.

De nuestra parte estaremos atentos a las subsanaciones y entrega oportuna de la documentación solicitada mediante el presente requerimiento, con el fin de brindar celeridad a la etapa de revisión de dichos documentos para que ustedes como contratista puedan

proceder a vincular oficialmente a cada uno de los postulados que cumplan con el perfil requerido y quien resulte aprobado por esta interventoría.

Atentamente,

EDUARDO AREVALO NEIRA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA

Elaboró: Ingeniero. Esneider Visbal
Revisó:
Aprobó:

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 04 de febrero de 2026 **CICRDC – 03.02.2026**

Señor(es):
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
Atn: Javier Orozco Montaño
Supervisor del Contrato

CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Cesar Caro Pinilla
Representante Legal

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Canales de comunicación de interventoría para recepción y envío de documentación.

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado, en cumplimiento de nuestras funciones como interventoría del contrato No. LP-CARDIQUE-005-2025 y con el fin de garantizar una comunicación clara, oportuna y debidamente registrada entre las partes, nos permitimos informar que los canales oficiales de comunicación serán los siguientes:

- Correo principal: consorciointercrdcienaga1@gmail.com
- Con copia obligatoria a: coordi.interventoria26@gmail.com

A partir de la fecha, toda comunicación formal dirigida a la interventoría deberá ser enviada por estos medios, garantizando así su correcta recepción, trazabilidad y archivo dentro de los expedientes del contrato.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO
Representante Legal.
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 12 de febrero de 2026 **CICRDC – 04 – 02.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Cesar Caro Pinilla
Representante Legal

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Reiteración a la Solicitud Para la Entrega de la Documentación Preliminar Correspondiente.

Cordial saludo,

En atención al oficio No. **CICRDC – 01.02.2026** de fecha 02 de febrero de 2026, mediante el cual esta interventoría solicitó formalmente la entrega completa y organizada de los documentos iniciales de obra necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos previos y de esta manera poder avalar el inicio de la ejecución de las actividades contractuales, nos permitimos reiterar dicha solicitud, toda vez que a la fecha no se ha recibido la documentación requerida.

La entrega de esta información resulta indispensable para que nosotros podamos adelantar la revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y SST correspondiente, para así poder emitir el respectivo concepto de cumplimiento o las observaciones de lo que deba ser mejorado o subsanado conforme a lo establecido contractualmente.

En consecuencia, se solicita nuevamente la remisión de los siguientes documentos:

• Cronograma general de ejecución de obra.

• Programación detallada del proyecto, información en Project.

• Pólizas contractuales constituidas, aprobadas y vigentes.

• Designación del director de obra y del personal profesional y técnico, con soportes de idoneidad y experiencia.

• Plan de aseguramiento de la calidad.

• Relación de equipos, maquinaria y herramientas a emplear en el proyecto.

• Plan de Manejo Ambiental (PMA) y demás permisos o autorizaciones ambientales requeridas.

• Plan de manejo de Residuos de Construcción y Demolición - RCD (PIN de generador RCD, permiso otorgado por el EPA de Cartagena).

• Plan de Manejo de Tráfico – PMT (permiso otorgado por el DATT de Cartagena)

• Plan de Gestión Social – PGS con todos sus formatos

• Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) específico para el proyecto.

• Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.

• Afiliaciones a seguridad social del personal vinculado al proyecto.

• Flujo de caja del proyecto.

• Relación de costos directos e indirectos.

• Canales de comunicación oficial.

La documentación solicitada deberá ser radicada ante esta interventoría en medio digital por los canales oficiales de comunicación, debidamente organizada y firmada, dentro del término no mayor a tres (03) días calendario, con el fin de evitar retrasos en la revisión y aprobación de los documentos solicitados.

Sin otro particular, quedamos atentos a la pronta remisión de la información anteriormente mencionada.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA

Elaboró: Ingeniero de campo Rafael Clemente
Revisó: Ing. Esneider Visbal
Aprobó: Ing. Esneider Visbal

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 13 de febrero de 2026 **CICRDC – 05 – 02.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Cesar Caro Pinilla
Representante Legal

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Solicitud de medidas y protocolos para el ingreso de maquinaria a las zonas de intervención en las riberas de los caños.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras funciones contractuales de seguimiento y control técnico al proyecto que nos compete, nos permitimos solicitar formalmente la remisión detallada de las medidas, planes y/o protocolos que adoptarán ustedes en su calidad de contratistas, para garantizar el ingreso y operación de la maquinaria (retroexcavadora, draga y volquetas) a las zonas de intervención, sin que se genere afectación a la comunidad, a la movilidad local, ni a la flora y fauna presentes en el área de influencia del proyecto.

Lo anterior obedece a que, durante las visitas técnicas realizadas en campo, se ha evidenciado que:

1. Las calles (vías) de acceso a las riberas de los caños son bastante angostas, lo que podría generar afectaciones a la movilidad y a las viviendas colindantes.
2. En algunos puntos específicos de los canales a intervenir, no es posible el ingreso directo de maquinaria por vía terrestre debido a la presencia de vegetación, compuesta mayormente por mangles.
3. Existen sectores con exceso de humedad, presencia de lodo y suelos blandos, que podrían comprometer la estabilidad del terreno y generar impactos ambientales o riesgos operativos.

En atención a lo anterior, se solicita presentar, como mínimo, lo siguiente:

1. Plan de Manejo para el Ingreso y Movilización de Maquinaria
2. Definición de rutas de ingreso y salida, con planos y señalización propuesta.
3. Procedimiento constructivo para tránsito sobre suelos blandos o saturados.

4. Plan de Manejo Ambiental Específico para la Actividad

5. Identificación de impactos potenciales sobre flora (incluyendo mangles) y fauna local.

6. Medidas de protección, delimitación y señalización de áreas ambientalmente sensibles.

7. Protocolos y/o alternativas para evitar remoción innecesaria de vegetación y afectación de ecosistemas asociados a manglar.

8. Estrategias de restauración y/o compensación ambiental en caso de intervención que sea autorizada por la autoridad ambiental competente.

9. Manejo de residuos, control de derrames de líquidos sin tratar y mantenimiento preventivo de maquinaria.

10. Plan de Manejo de Tránsito y Comunidad

11. Estrategias para evitar afectación a la movilidad y accesos de la comunidad.

12. Programación de horarios de ingreso y operación de maquinaria.

13. Señalización preventiva y personal de apoyo para control del tránsito si aplica.

14. Análisis de riesgos específicos por tránsito en vías estrechas y terrenos inestables.

15. Medidas de control para prevenir volcamiento o atascamiento de maquinaria.

16. Plan de contingencia ante emergencias ambientales o estructurales.

17. Procedimientos en caso de hundimiento de maquinaria.

18. Acciones inmediatas frente a impactos ambientales no previstos.

Se precisa que el inicio de las actividades que impliquen el ingreso de maquinaria pesada a las zonas descritas deberá contar previamente con la aprobación de esta Interventoría respecto de los protocolos y medidas presentadas.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA

Elaboró: Ing. de campo Rafael Clemente
Revisó: Ing. Esneider Visbal
Aprobó: Ing. Esneider Visbal

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 13 de febrero de 2026 **CICRDC – 06.02.2026**

Señor(es):
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
Atn: Javier Orozco Montaño
Supervisor del Contrato

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Entrega de pólizas contractuales del contrato de interventoría.

Cordial saludo,

En virtud de las obligaciones asumidas en el marco del contrato de referencia, en el cual actuamos como interventores del Contrato de Obra No. LP-CARDIQUE-006-2025, nos permitimos entregar las pólizas contractuales correspondientes al contrato de interventoría No. CMA-CARDIQUE-007-2025. Cabe señalar que estos documentos ya han sido debidamente cargados y están disponibles en la plataforma SECOP II, conforme a los requisitos establecidos.

Es importante destacar que las pólizas entregadas cubren las garantías exigidas y están alineadas con las disposiciones contractuales. Quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional que puedan tener respecto a estos documentos.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO
Representante Legal.
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 19 de febrero de 2026 **CICRDC – 07.02.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Cesar Caro Pinilla
Representante Legal

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Solicitud de instalación y remisión de información – Vallas informativas frentes de obra Chaplundún, Ricaute y Calicanto.

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones contractuales de revisión, seguimiento y control al Plan de Gestión Social, y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra, esta Interventoría se permite requerir lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la **Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista, numeral 6**, la cual dispone:
"Suministrar e instalar las vallas móviles del proyecto en cada uno de los frentes de trabajo, de conformidad con los requerimientos informativos señalados por la supervisión del proyecto, en los cuales se deberá definir de forma clara el objeto y el valor de la obra que se está ejecutando",

Se solicita proceder con la instalación de las vallas informativas en los frentes de obra correspondientes a:

- Chaplundún
- Ricaurte
- Calicanto

En ese sentido, y previo a su implementación en campo, se requiere remitir a esta Interventoría el diseño gráfico y contenido informativo de las vallas, con el fin de realizar la revisión técnica y contractual correspondiente, y emitir las observaciones a que haya lugar antes de su fabricación e instalación.

La instalación oportuna de estas vallas revistó especial importancia, toda vez que permite:

- Brindar información clara y transparente a la comunidad del área de influencia.
- Socializar el objeto del proyecto, entidad ejecutora, plazo de ejecución y demás información relevante.
- Fortalecer los mecanismos de comunicación y relacionamiento comunitario.
- Dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Gestión Social ya las obligaciones contractuales vigentes.

En consecuencia, se solicita informar a esta Interventoría la fecha estimada de instalación en cada uno de los frentes mencionados, así como el cronograma previsto para su implementación.

Quedamos atentos a su pronta respuesta ya la remisión de la información solicitada ya que a la fecha de este oficio ya se cuenta con la programación de las socializaciones para el día 20 de febrero.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO
Representante Legal.
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA.

Elaboró: Profesional. Martha Sobrado
Revisó: Ingeniero. Esneider Visbal
Aprobó: Ingeniero. Esneider Visbal

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 19 de febrero de 2026 **CICRDC – 08.02.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Cesar Caro Pinilla
Representante Legal

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Revisión a las hojas de Vida Entregadas por el Contratista

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras funciones contractuales, nos dirigimos a ustedes con el fin de darles la respuesta oportuna a su solicitud de revisión de las hojas de vida y su cumplimiento de los establecido en el pliego de condiciones, por lo tanto, nos permitimos informar que, una vez revisada toda la documentación recibida, se han aprobado y autorizado para ingreso, legalización de contratos y afiliaciones a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
Arnaldo Rosas Velásquez	Director de obra
Antonio Barrios Alvear	Residente de obra
Andrés Trespalacios Salazar	Auxiliar de ingeniería
Roberto Calderón Granadillo	Auxiliar de ingeniería
Angie Julio Ruíz	Profesional ambiental
Yenifer Martínez Puello	Profesional social.

.

Las personas que no fueron admitidas y que no se encuentran en este listado es porque no presentaron la documentación completa, la cual les fue solicitada mediante el oficio enviado el día 2 de febrero de 2026, con radicado número **CICRDC – 02.02.2026** y mediante el cual se brindó una solicitud detallada de cada uno de los documentos que debían adjuntar con las hojas de vida para su revisión y aprobación de acuerdo a las exigencias de la entidad contratante, por tal razón, informamos al contratista que deberá presentar nuevamente las hojas de vida con todos los soportes solicitados en el oficio relacionado en el presente comunicado para las siguientes personas.

NOMBRE	CARGO
Viviana Jurado Rodríguez	Tecnóloga SST
Neider Castillo Mendivil	Topógrafo

Estaremos atentos a responder cualquier inquietud y prestos a recibir la documentación faltante para que ustedes puedan vincular la totalidad del personal exigido en el pliego de condiciones.

Con el presente comunicado se adjunta la hoja con la evaluación realizada por esta interventoría durante la revisión de las hojas de vida entregadas por ustedes.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA

Elaboró: Ingeniero de campo: Rafael Clemente
Revisó: Ingeniero. Esneider Visbal
Aprobó: Ingeniero. Esneider Visbal

Anexo: *Hoja de revisión de las hojas de vida del personal del contratista*

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 27 de febrero de 2026 **CICRDC – 09.02.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Franklin Alfredo Bechara de Arco.
Representante Legal.

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Oficio reiterativo – Solicitud de Actas de Vecindad – Componente Social – Frentes de Obra Calicanto, Chaplundun y Ricaute – Proyecto Ciénaga de la Virgen.

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones de revisión, seguimiento y control con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como la correcta ejecución de las actividades contempladas en el componente social del proyecto, Esta Interventoría se permite reiterar la solicitud y poner en conocimiento la siguiente información:

1. Actas de vecindad – Frentes de obra.

La remisión de las actas de vecindad correspondientes a los frentes de obra que se relacionan a continuación, las cuales deberán ser allegadas con sus respectivos registros fotográficos completos, debidamente organizados y legibles, garantizando su correcta identificación y trazabilidad.

Este levantamiento resulta indispensable y deberá efectuarse previamente al ingreso de la maquinaria al área de intervención.

- **Frente de obra Calicanto:** Entrega total de las actas de vecindad con fecha límite **05 de marzo**.
- **Frente de obra Chaplundun:** Entrega total de las actas de vecindad con fecha límite **13 de marzo**.

- **Frente de obra Ricaute:** Una vez realizada la socialización del proyecto, las actas de vecindad deberán ser remitidas en un plazo máximo de **trece (13) días calendario**, contados a partir de dicha socialización, para la entrega de la totalidad de las mismas.

Se reitera que todas las actas deberán estar debidamente diligenciadas, firmadas por las partes intervinientes y acompañadas de su respectivo registro fotográfico que evidencie el estado actual de los predios intervenidos.

Así mismo, esta Interventoría sugiere que para el levantamiento de las actas de vecindad correspondientes a los frentes de obra de Chaplundun y Ricaute, se cuente con el acompañamiento de un técnico en obras civiles, con el fin de garantizar mayor rigurosidad técnica en la identificación y registro de las condiciones físicas de las edificaciones.

2. Información pendiente de remisión.

De igual manera, se reitera la solicitud de la siguiente información, la cual no ha sido atendida a la fecha.

- **Plan de Gestión Social y sus respectivos anexos:**

Se solicita la remisión del Plan de Gestión Social junto con sus anexos, con el fin de efectuar la revisión técnica correspondiente y emitir las observaciones a que haya lugar, previo a su implementación en campo. De esta tener aun modificación debe venir con las observaciones y radicado.

En caso de que los formatos y/o sus anexos hayan sido objeto de modificaciones, estos deberán remitirse debidamente ajustados, incorporando las observaciones realizadas y adjuntando el respectivo número de radicado entregado por la oficina de calidad de la corporación para garantizar su trazabilidad.

- **Vallas informativas en los frentes de obra:**

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la *Cláusula 7 del contrato, obligación específicamente 6, la cual señala: Suministrar e instalar las vallas móviles del proyecto en cada uno de los frentes de trabajo de conformidad con los requerimientos informativos señalados por la supervisión del proyecto. En estos se deben definir de forma clara el objeto y el valor de la obra la cual se está ejecutando",* Se solicita remitir a esta Interventoría el diseño y contenido de las vallas informativas, con el propósito de realizar la revisión correspondiente y formular las observaciones a que haya lugar, previo a su instalación en campo, a fin de autorizar su implementación en los respectivos frentes de obra.

- **Proyección semanal de actividades del componente social:**

Con el propósito de llevar a cabo el seguimiento, verificación y acompañamiento a las actividades programadas, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y una adecuada articulación en territorio, se requiere la remisión de la proyección semanal de actividades correspondientes al componente social.

Esta Interventoría solicita de manera formal que los requerimientos mencionados sean atendidos y que, una vez recibida la presente comunicación, se remita la respectiva respuesta dentro de los tiempos establecidos.

Finalmente, reiteramos que el cumplimiento oportuno de esta solicitud permitirá garantizar la adecuada trazabilidad, seguimiento y control de las acciones contempladas en el Plan de Gestión Social.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA.

Elaboró: Profesional social. Martha Sobrado.
Revisó: Ing. Esneider Visbal
Aprobó: Ing. Esneider Visbal

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 27 de febrero de 2026 **CICRDC – 010.02.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Franklin Alfredo Bechara de Arco.
Representante Legal.

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Observaciones al Plan de Manejo Ambiental - PMA

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de revisión, seguimiento y control del proyecto de referencia, y en ejercicio de las funciones propias de esta Interventoría en materia ambiental, nos permitimos presentar las siguientes observaciones técnicas a la documentación de la componente ambiental remitida por el Contratista.

Plan de Manejo Ambiental – PMA

- Los valores de la frecuencia absoluta (medio Socioeconómico) que se encuentran en la tabla 24 del documento, no corresponde al valor que se encuentra en la matriz de impacto ambiental.

- Dentro de la ficha *2.1 Manejo integral de materiales de construcción* y dentro de las medidas a implementar se menciona la adquisición de materiales pétreos y/o concretos, así como almacenamiento de prefabricados y estructuras metálicas. No obstante, al realizar la revisión del presupuesto del proyecto, no se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con prefabricados o estructuras metálicas.
  Por lo anterior, se solicita:
  - Ajustar la ficha a la realidad técnica y presupuestal del proyecto.
  - En caso de contemplarse el uso de materiales pétreos o concretos, especifique claramente en qué actividades serán utilizadas.

- Dentro de la ficha *2.2 proyecto de señalización de frentes de obras y sitios temporales*, no se incluyen indicadores de cumplimiento.
  Se solicita incorporarlos, teniendo en cuenta que la indicación descrita corresponde a la señalización exigida en campo y debe contar con mecanismos de verificación.

- Dentro de la ficha *2.3 Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos* no hace referencia ni mención al plan de manejo RCD ni al tramite de generador de RCD ante la entidad ambiental, en este caso el EPA; dicho esto se aclara que no se permitirá el ingreso o entrada de volquetas, así como la disposición final de material

si no cuenta con el permiso PIN emitido por la entidad.
Dentro de esta ficha tampoco hace mención del sitio de disposición final del material relimpia o de excavación, por lo que se solicita presentar localización y documentación del sitio utilizado para esta disposición

Documentación requerida.

- Plan de residuos de construcción y demolición – RCD
- PIN de generador RCD emitido por el EPA
- PIN de trasportador de las encargadas del transporte del material al sitio de disposición final emitido por el EPA

- Dentro de la ficha *2.4 Proyecto de Manejo y disposición final de Residuos Sólidos convencionales y especiales* no se hace mención del sitio de disposición final de estos residuos, por lo tanto, se solicita la ubicación y la documentación ambiental que acredite la legalidad del sitio receptor

- Dentro de la ficha 3.*1 Proyecto de manejo de aguas superficiales* se menciona que el contratista comprará el agua ante empresas que tenga el permiso de concesión de agua y que la autorización de uso sea Industrial, dicho esto, se debe hacer mención del proveedor y presentar la documentación ambiental vigente que soporte dicha concesión.

- Dentro de la ficha *4.1 Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal,* se hace mención a la tala de árboles y manglar, se deja claro que el contrato no contempla la tala de ninguno de estas actividades.

  Al respecto, se precisa que de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y la Resolución 1602 de 1995, los ecosistemas de manglar son considerados ecosistemas de especial protección, por lo cual la tala, remoción o intervención de individuos de manglar se encuentra prohibida, independientemente de la justificación técnica o ambiental que se plantee. En este sentido, el planteamiento consignado en el PMA no se ajusta al marco normativo ambiental vigente.

  En consecuencia, se recomienda modificar el contenido del ítem **PGH-4.1-10**, eliminando cualquier referencia a la posibilidad de tala o retiro de manglar, y ajustando las medidas propuestas exclusivamente a acciones de prevención, protección, conservación y restauración de este ecosistema, conforme a la normatividad ambiental aplicable.

  Adicional a lo anterior, se le solicita al contratista presentar el inventario ambiental de cada frente a intervenir para el control y seguimiento de los individuos existentes.

- Dentro de la ficha *4.2 Proyecto de recuperación de áreas afectadas* se debe de agregar los individuos a sembrar por cálculo de siembra de cada frente, teniendo en cuenta que las áreas a intervenir ya se encuentran definidas.

- Dentro de la Ficha *5.1 Proyecto instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal.* No cuenta con los indicadores de cumplimiento

- No se presenta el presupuesto ambiental del proyecto, al respecto, se recuerda que todo Plan de Manejo Ambiental debe incluir de manera obligatoria un presupuesto ambiental detallado, coherente con las medidas, programas y actividades propuestas, y acorde con la información suministrada en el PMA y con lo establecido contractualmente. Por lo anterior, se solicita incorporar y complementar el presupuesto ambiental, especificando costos, responsables y fases de ejecución.

- No se evidencia la entrega del documento del Plan de Manejo de Transito – PMT, este documento debe de estar aprobado por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) de Cartagena.

Dicho lo anterior, se solicita que esta información sea subsanada en un tiempo no mayor de 2 días hábiles ya que el contrato se encuentra avanzando y es indispensable contar con esta documentación para su ejecución.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA.

Elaboró: Profesional Ambiental.
Revisó: Ing. Esneider Visbal
Aprobó: Ing. Esneider Visbal

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 27 de febrero de 2026 **CICRDC – 011.02.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Franklin Bechara de Arco
Representante Legal

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Revisión a las hojas de Vida Entregadas por el Contratista (Segunda entrega)

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras funciones contractuales, nos dirigimos a ustedes con el fin de darles la respuesta oportuna a su solicitud de revisión de las hojas de vida y su cumplimiento de los establecido en el pliego de condiciones, por lo tanto, nos permitimos informar que, una vez revisada toda la documentación recibida, se han aprobado y autorizado para ingreso, legalización de contratos y afiliaciones a las siguientes personas:

NOMBRES	CARGO
Viviana María Jurado Rodríguez	Tecnóloga SST
Néider Castillo Mendivil	Topógrafo

El contratista atendió y subsanó las observaciones realizadas e informadas por esta interventoría mediante el oficio número **CICRDC – 008.02.2026**, en el cual se aprobaron 6 de las 8 hojas de vida del equipo del contratista propuesto para el proyecto.

De esta manera, quedan revisadas y aprobadas en un cien por ciento todas las hojas de vida de los profesionales que formarán parte del equipo interdisciplinario que el contratista deberá mantener durante toda la ejecución del proyecto, como lo exige el pliego de condiciones del contrato de obra.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA

Elaboró: Ingeniero de Interventoría: Rafael Clemente R.
Revisó: Ing. Esneider Visbal P.
Aprobó: Ing. Esneider Visbal P.

Anexo: Hoja de revisión de las hojas de vida del personal del contratista

ANEXO 17.8

INFORME SISOMA

(AMBIENTAL, SOCIAL, SST)